



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E03222-001

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON DESTINO EN LOS "CENTROS DE MEZCLAS" (PARTIDAS 2, 6, 10 Y 18), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "**EL INSTITUTO**" Y, POR LA OTRA **MANPREC, S.A. DE. C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. OMAR URIEL PÉREZ CÁRDENAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**" Y EN FORMA CONJUNTA CON "**EL INSTITUTO**" SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales número **LA-050GYR040-E32-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 01 de noviembre de 2022, suscrita por la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Derivado de lo anterior, mediante oficio número **09 53 84 61 1CFH/2022/11344** de fecha 02 de noviembre de 2022, la División de Equipo y Mobiliario Médico, solicito a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato, los aspectos técnicos, presupuestales, y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DECLARACIONES

- I. "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E03222-001

Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3 Los servidores públicos que suscriben el presente instrumento jurídico conforme a los oficios de designación que se incluyen en el **Anexo 4 (cuatro)**, fungen como Administradores del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.4 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI), que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.
- I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “EL PROVEEDOR” declara que:
- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 83,044 de fecha 27 de marzo de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Titular de la Notaría Pública número 29 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número N-2017041937, denominada **MANPREC, S.A. DE. C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, comprar, vender, distribuir, importar, exportar y representar equipos, mobiliario, sistemas médicos, así como los consumibles de los mismos, y la instalación, capacitación, mantenimiento y desmantelamiento de equipo médico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E03222-001

- II.2 El C. Omar Uriel Pérez Cárdenas, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 87,789 de fecha 02 de abril de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Nicolas Maluf Maloff, Titular de la Notaría Pública número 13 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número N-2017041937, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MAN1703278IA**.
- II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E03222-001

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

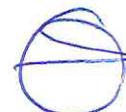
II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Enrique Jacob Gutiérrez número 7, Colonia San Andrés Atoto, Código Postal 53500, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono: 55 5312-7730, correo electrónico: opc@manprec.com

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E03222-001

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** la Adquisición de Bienes con destino en los “Centros de Mezclas” (Partidas 2, 6, 10 y 18), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, las cuales se encuentran disponibles para su consulta en CompraNet.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Oficios de Liberación de Inversión (OLI)”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Términos, Condiciones y oficio número 09 53 84 61 1CFH/2022/11344”
- Anexo 3 (tres)** “Descripción Amplia y Detallada de los Bienes Ofertados, Propuesta Económica de **“EL PROVEEDOR”**, Carta Garantía de los Bienes y Acta de Fallo”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documentos de Designación de los Administradores del Contrato”
- Anexo 5 (cinco)** “Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet”

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto total del presente contrato es por la cantidad de **\$3,561,500.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y **\$4,131,340.00 (CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional después de impuestos, el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y en el Acta de Fallo, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la Adquisición de Bienes con destino en los “Centros de Mezclas” (Partidas 2, 6, 10 y 18), así como a lo señalado en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 040E03222-001</p>
--	---	---

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuará el pago a **“EL PROVEEDOR”** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en forma impresa el CFDI, en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del Contrato, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

“EL PROVEEDOR”, deberá observar la documentación requerida establecida en el inciso k) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E03222-001

vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

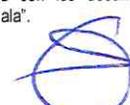
Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E03222-001

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E03222-001

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 040E03222-001
---	---	---

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requiriente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del banco [REDACTED] a nombre de **"MANPREC, S.A. DE. C.V."**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E03222-001

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar los bienes y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo indispensable de 36 (treinta y seis) meses, mismo que será exigible por **"EL INSTITUTO"** a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** integró en su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, en la que indicó clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. La Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por **"EL PROVEEDOR"** durante el acto de entrega recepción de los bienes.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de **"EL PROVEEDOR"** para la comunicación de solicitud de reparación.

Asimismo, deberá cumplir con lo señalado en el inciso j) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E03222-001

todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Tercera del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Página 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E03222-001

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de “**EL INSTITUTO**” la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E03222-001

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, lugares, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Acta de Fallo, que se agregan al presente contrato en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, así como a lo ofrecido en las propuestas técnica y económica de **"EL PROVEEDOR"** que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, y en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Plazo para la entrega de los bienes.- El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** será máximo de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la notificación que realice cada administrador de contrato a **"EL PROVEEDOR"** para iniciar el proceso de entrega recepción, notificación que podrá ser en el periodo comprendido entre el día hábil siguiente a la emisión del fallo y el 1 de noviembre del 2022. En este plazo, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, adecuación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal de **"EL INSTITUTO"**, establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Asimismo, se deberá observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lugar para la entrega de los bienes.- El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** serán las unidades de destino final, que se encuentra relacionadas en el **Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución"**, establecidos en el Anexo Técnico, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Condiciones para la entrega de los bienes.- Asimismo, deberá cumplir con lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Acta de Fallo, que se agregan al presente contrato en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, así como a lo ofrecido en las propuestas técnica y económica de **"EL PROVEEDOR"** que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, y en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo señalado en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, en los plazos establecidos en los mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo señalado en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E03222-001

el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA TERCERA. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.

Quando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, contando a partir de la fecha de notificación por parte de **“EL INSTITUTO”**, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el bien, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% (treinta por ciento) o más de la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 (tres) meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E03222-001

Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione **“EL PROVEEDOR”**. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal de **“EL INSTITUTO”**, de acuerdo con lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por **“EL PROVEEDOR”**.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el inciso j) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR”, en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“EL INSTITUTO”** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“EL INSTITUTO” no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante **“EL INSTITUTO”** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **“EL INSTITUTO”** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

Asimismo, se deberá observar lo establecido en el inciso i) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Página 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E03222-001

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “**EL INSTITUTO**”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

“**EL PROVEEDOR**”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “**EL INSTITUTO**”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL INSTITUTO**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E03222-001

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“EL INSTITUTO”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **“EL INSTITUTO”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“EL INSTITUTO”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“EL INSTITUTO”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“EL INSTITUTO”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 040E03222-001
---	---	---

como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“EL INSTITUTO”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“EL INSTITUTO”** de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de **“EL INSTITUTO”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **“EL INSTITUTO”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en los documentos que se agregan al presente en el **Anexo 4 (cuatro)** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E03222-001

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”, a través de los administradores del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y, en su caso, la Junta de Aclaraciones.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en la entrega de los bienes será del 1.25% (uno punto veinticinco por ciento), sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a los conceptos señalados en los incisos b) y h) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E03222-001

sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Página 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E03222-001

INSTITUTO de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Quando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“EL INSTITUTO”**.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

“EL INSTITUTO” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“EL INSTITUTO”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA OCTAVA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E03222-001

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% (treinta por ciento) o más de la atención programado a la derechohabiente, en un periodo de 3 (tres) meses.
13. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E03222-001

“EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la entrega de los bienes por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Página 24

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 040E03222-001
---	---	---

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E03222-001

medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Página 26

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E03222-001

lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **15 de noviembre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
MANPREC, S.A. DE C.V.
R.F.C.: MAN1703278IA

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. OMAR URIEL PÉREZ CÁRDENAS
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 27

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E03222-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FERNANDO FRANCO VARGAS

Director del HGZ No. 2 en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 28

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

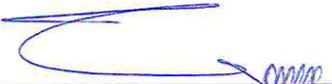
SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E03222-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

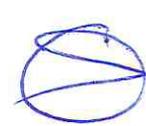

C. ÁNGEL MENDOZA TOLEDO

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios
Generales en la Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital General "Gaudencio González Garza" del
CMN La Raza
R.F.C. 

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



 Página 29 

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E03222-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CÉSAR ALEJANDRO RANGEL RODRÍGUEZ
Coordinador Biomédico en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada en Guerrero
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 30

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

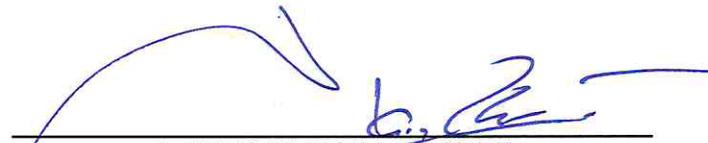
SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E03222-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. HANS ULRICH LAU CRUZ
Titular de la División de Ingeniería Biomédica en la
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de
Especialidades CMN "Manuel Ávila Camacho"
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Página 31

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E03222-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. PEDRO POZOS VÁZQUEZ

Jefe de la División de Ingeniería Biomédica en la
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de
Especialidades No. 1 CMN Baño León, Gto.
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 32

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E03222-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GUILLERMO ALLAN HERNÁNDEZ CHÁVEZ
Jefe de la División de Oncología en la Unidad Médica
de Alta Especialidad Hospital de Especialidades
CMNO

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 33

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E03222-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. PEDRO RAFAEL CASTILLO MORENO

Subdirector Administrativo en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 34

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E03222-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JESÚS ARMANDO NAKAMINE CONTRERAS
Jefe de División de Ingeniería Biomédica en la Unidad
Médica de Alta Especialidad Hospital de
Especialidades No. 71
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 35 

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E03222-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. IVÁN MARTÍN DOMÍNGUEZ RAMÍREZ

Titular del Departamento de Construcción y
Planeación Inmobiliaria en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HR/LBGP/CMBS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 36

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E03222-001

ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G10/1173
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BMI22/742/2029 por un monto de \$1,539,274.15, posteriormente transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de la Unidad Responsable del Gasto (URC) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Chiapas con destino a la URC Nivel Central por un monto de \$205,825.64, asimismo la emisión de un nuevo OLI por un monto de \$1,745,099.79; referente al presupuesto 2022 del programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 15 bienes, de la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 099001/6B3000/6B30/BMI22/ 853 / 2631

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP
Nombre de Cartera: Creación de un Centro de Mezclas en el HGZ No. 2 en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Clave de Cartera: 2150GYR0047
No. de solicitud: 67019
Unidad Responsable: CYR
Modalidad: K
Programa presupuestario: 012
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 35,034,271.00
Localización geográfica: 07 Chiapas

Información del HCT del IMSS
Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PRE: 21070001
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.310822/229.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 29,460,236.00
Nombre del PPI: ppi de Infraestructura

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2022

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.21 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2022.

Unidad Responsable del Gasto (URC): 09 Nivel Central
Número de bienes: 15
Monto original con IVA: 1,745,099.79

Detalle No. OLI
742/2029 Sustituido

(un millón setecientos cuarenta y cinco mil noventa y nueve pesos 79/100 m.n.)

Por tanto, la URC será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

[Handwritten signature]

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611C10/1173

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BMI22/742/2022 por un monto de \$1,539,274.35, posteriormente transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de la Unidad Responsable del Gasto (URG) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Chiapas con destino a la URG Nivel Central por un monto de \$205,825.64, asimismo la emisión de un nuevo OLI por un monto de \$1,745,099.79, referente al presupuesto 2022 del programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 15 bienes de la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 099001/6B3000/6B30/BMI22/ 853 / 2631

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Mtro. César Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICCC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICCC)
M.A. Nelly María Aguilar Zenteno.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Chiapas. (1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICCC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgr/default.aspx>

Obten el anexo del OLI en formato Excel en:

<https://imssmx.sharepoint.com/cc/s/AnexoOLI2022/ERXNjv8HkIdPt6wHNNar3IKoBKG0-rIEOVySdsnewE4CLPg?e=R3HIp9>

O bien



IMP/ART/ADOP/IMP/IMP

Volante No. 2022001187

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de carta SHCP:
No. solicitud de SHCP :

2150CYR0047
67019

No. de programa o proyecto PREI:
Cuenta contable PREI:

21070001
13350105

OLI No.: 853 / 2631

Nombre del programa o proyecto:

Creación de un Centro de Mezclas en el HGZ No. 2 en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio (estado)	Ubicación	Centro de Bien	QPO-GEN	Exp	DF	VAR	ID de Actividad	Descripción	URC	URC Ubicación	Uf	Centro de Costo	Período de Costo	Nº. de Bienes	Preço Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5301	Equipo medidor y de laboratorio	16960386	0000277570	B1	HG.Z/M.E. N.2	Tuxtla Gutiérrez	0700003	070001	52-839	003	00	01	5018897	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	09	09530007	099001	101000	2022M09	1	10105.43	10105.44
5301	Equipo medidor y de laboratorio	16960387	0000277571	B1	HG.Z/M.E. N.2	Tuxtla Gutiérrez	0700003	070001	54-836	003	00	01	5018897	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	09	09530007	099001	101000	2022M09	1	10105.43	10105.44
5301	Equipo medidor y de laboratorio	16960388	0000277569	B1	HG.Z/M.E. N.2	Tuxtla Gutiérrez	0700003	070001	54-836	003	00	01	5018897	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	09	09530007	099001	101000	2022M09	1	255180.25	255180.26
5301	Equipo medidor y de laboratorio	16960389	0000277597	B1	HG.Z/M.E. N.2	Tuxtla Gutiérrez	0700003	070001	533-189	007	02	01	5018897	CAMPAÑA DE FLUJO LAMINAR CON FLUJO DE AIRE HORIZONTAL	09	09530007	099001	101000	2022M09	1	10105.43	10105.44
5301	Equipo medidor y de laboratorio	16960390	0000277574	B1	HG.Z/M.E. N.2	Tuxtla Gutiérrez	0700003	070001	54-836	003	00	01	5018897	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	09	09530007	099001	101000	2022M09	1	10105.43	10105.44
5301	Equipo medidor y de laboratorio	16960391	0000277590	B1	HG.Z/M.E. N.2	Tuxtla Gutiérrez	0700003	070001	54-836	003	00	01	5018897	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	09	09530007	099001	101000	2022M09	1	10105.43	10105.44
5301	Equipo medidor y de laboratorio	16960392	0000277590	B1	HG.Z/M.E. N.2	Tuxtla Gutiérrez	0700003	070001	54-836	003	00	01	5018897	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	09	09530007	099001	101000	2022M09	1	10105.43	10105.44
5301	Equipo medidor y de laboratorio	16960393	0000277572	B1	HG.Z/M.E. N.2	Tuxtla Gutiérrez	0700003	070001	54-836	003	00	01	5018897	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	09	09530007	099001	101000	2022M09	1	301.42726	301.42726
5301	Equipo medidor y de laboratorio	16960394	0000277569	B1	HG.Z/M.E. N.2	Tuxtla Gutiérrez	0700003	070001	549-864	0036	00	01	5022448	CAMPAÑA DE FLUJO LAMINAR PARA MPT. PARALELA CON FICRADOR AUTOMATIZADO	09	09530007	099001	101000	2022M09	1	146193.03	146193.03
5301	Equipo medidor y de laboratorio	16960395	0000277594	B1	HG.Z/M.E. N.2	Tuxtla Gutiérrez	0700003	070001	531-422	0033	02	01	5018897	CAMPAÑA DE FLUJO LAMINAR	09	09530007	099001	101000	2022M09	1	390772.02	390772.02
5301	Equipo medidor y de laboratorio	16960396	0000277594	B1	HG.Z/M.E. N.2	Tuxtla Gutiérrez	0700003	070001	533-766	0035	01	01	5002230	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	101000	2022M09	1	79.44571	79.44571
5301	Equipo medidor y de laboratorio	16960397	0000277597	B1	HG.Z/M.E. N.2	Tuxtla Gutiérrez	0700003	070001	533-766	0035	01	01	5002230	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	101000	2022M09	1	79.44571	79.44571
5301	Equipo medidor y de laboratorio	16960398	0000277564	B1	HG.Z/M.E. N.2	Tuxtla Gutiérrez	0700003	070001	533-766	0035	01	01	5002230	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	101000	2022M09	1	79.44571	79.44571
5301	Equipo medidor y de laboratorio	16960399	0000277564	B1	HG.Z/M.E. N.2	Tuxtla Gutiérrez	0700003	070001	533-766	0035	01	01	5002230	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	099001	101000	2022M09	3	79.44571	238.3372
TOTAL																			15	1,896,208.39	1,745,099.71	

SIN TEXTO



Arq. Jesús Acosta Rodríguez

Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611C10/1173
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BMI22/746/2033 por un monto de \$1,539,274.15, posteriormente transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de la Unidad Responsable del Gasto (URG) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Guerrero con destino a la URG Nivel Central por un monto de \$205,825.64, asimismo la emisión de un nuevo OLI por un monto de \$1,745,099.79, referente al presupuesto 2022 del programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 15 bienes, de la cartera señalada a continuación,

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 099001/6B3000/6B30/BMI22/ **837 / 2615**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Creación de un Centro de Mezclas de la UMF No. 29 con UMAA en Acapulco, Guerrero.
Clave de Cartera: 2150GYR0054
No. de solicitud: 68703
Unidad Responsable: CYR
Modalidad: K
Programa presupuestario: 012
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 35,055,012.00
Localización geográfica: 12 Guerrero

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 21120003
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.310822/229.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 32,743,348.00
Nombre del PPI: ppi de Infraestructura

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2022

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2022.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 15
Monto original con IVA: 1,745,099.79

Detalle No. OLI
746/2033 Sustituido

(un millón setecientos cuarenta y cinco mil noventa y nueve pesos 79/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta





Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G10/1173
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BMI22/746/2033 por un monto de \$1,539,274.15, posteriormente transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de la Unidad Responsable del Gasto (URG) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Guerrero con destino a la URG Nivel Central por un monto de \$205,825.64, asimismo la emisión de un nuevo OLI por un monto de \$1,745,099.79; referente al presupuesto 2022 del programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 15 bienes, de la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2022
No. 099001/6B3000/6B30/BMI22/ **837 / 2615**

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público-privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

- Con copia para:
- Mtro. César Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICCC)
 - Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICCC)
 - C.P. Ana María Campechano López.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Guerrero. (/)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICCC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

Obten el anexo del OLI en formato Excel en:
<https://imssmx.sharepoint.com/:x/s/AnexoOLI2022/ERXNjv8HkldPt6wHNar3IKoBCK0-rIE0VySdsnewE4CLPg?e=R3H1p9>

O bien



EMP/ART/ADOP/JAP/LVM

Volante No. 2022001187

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de Cartera SHCP : 2150CYR0054
No. solicitud de SHCP : 58703

No. de programa o proyecto PREI : 2120003
Cuenta contable PREI : 13350109

OLI No.: 837 / 2615

Nombre del programa o proyecto : Creación de un Centro de Mezclas de la UMF No. 29 con UNAA en Acapulco, Guerrero.

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio/Estado	Ubicación	Uf	Código de Caso	GPO/SEN	ESP	DIF	MAR	ID de Aprobación	Descripción	URD	URC Ubicación	Centro de Costo	Período Presup	No. de Menes	Precio Unitario en IVA	Importe Total sin IVA	cifras en pesos	
																							Importe Autorizado	Importe Total con IVA
5301	Equipo médico y de laboratorio	1686502	0000277492	B	M.U.M.F. 29 DIAMANTE Y UNAA	ACAPULCO DE JUAREZ	122416	200200	541-038	003	00	01	0018887	09530007	TERMOHIDROMETRO DIGITAL	09	09530007	101000	3022M09	1	10,105.44	10,105.44		
5301	Equipo médico y de laboratorio	1686503	0000277492	B	M.U.M.F. 29 DIAMANTE Y UNAA	ACAPULCO DE JUAREZ	122416	200200	541-038	003	00	01	0018887	09530007	TERMOHIDROMETRO DIGITAL	09	09530007	101000	3022M09	1	10,105.45	10,105.44		
5301	Equipo médico y de laboratorio	1686502	0000277495	B	M.U.M.F. 29 DIAMANTE Y UNAA	ACAPULCO DE JUAREZ	122416	200200	541-038	003	00	01	0018887	09530007	TERMOHIDROMETRO DIGITAL	09	09530007	101000	2022M09	1	10,105.43	10,105.44		
5301	Equipo médico y de laboratorio	1686503	0000277495	B	M.U.M.F. 29 DIAMANTE Y UNAA	ACAPULCO DE JUAREZ	122416	200200	541-038	003	00	01	0018887	09530007	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR CON FLUJO DE AIRE HORIZONTAL	09	09530007	101000	2022M09	1	256,861.36	256,861.36		
5301	Equipo médico y de laboratorio	1686504	0000277492	B	M.U.M.F. 29 DIAMANTE Y UNAA	ACAPULCO DE JUAREZ	122416	200200	541-038	003	00	01	0018887	09530007	TERMOHIDROMETRO DIGITAL	09	09530007	101000	2022M09	1	10,105.43	10,105.44		
5301	Equipo médico y de laboratorio	1686502	0000277493	B	M.U.M.F. 29 DIAMANTE Y UNAA	ACAPULCO DE JUAREZ	122416	200200	541-038	003	00	01	0018887	09530007	TERMOHIDROMETRO DIGITAL	09	09530007	101000	2022M09	1	10,105.43	10,105.44		
5301	Equipo médico y de laboratorio	1686503	0000277493	B	M.U.M.F. 29 DIAMANTE Y UNAA	ACAPULCO DE JUAREZ	122416	200200	541-038	003	00	01	0018887	09530007	TERMOHIDROMETRO DIGITAL	09	09530007	101000	2022M09	1	145,104.03	145,104.03		
5301	Equipo médico y de laboratorio	1686504	0000277492	B	M.U.M.F. 29 DIAMANTE Y UNAA	ACAPULCO DE JUAREZ	122416	200200	541-038	003	00	01	0018887	09530007	REFRIGERADOR AUTOMATICO PARA HPL/FANTALLA INTERCONSTRUENO INJECCION	09	09530007	101000	2022M09	1	304,472.14	304,472.14		
5301	Equipo médico y de laboratorio	1686502	0000277499	B	M.U.M.F. 29 DIAMANTE Y UNAA	ACAPULCO DE JUAREZ	122416	200200	541-038	003	00	01	0018887	09530007	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL TIPO II	09	09530007	101000	2022M09	1	580,773.32	580,773.32		
5301	Equipo médico y de laboratorio	1686503	0000277499	B	M.U.M.F. 29 DIAMANTE Y UNAA	ACAPULCO DE JUAREZ	122416	200200	541-038	003	00	01	0018887	09530007	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	09	09530007	101000	2022M09	1	79,445.71	79,445.71		
5301	Equipo médico y de laboratorio	1686502	0000277492	B	M.U.M.F. 29 DIAMANTE Y UNAA	ACAPULCO DE JUAREZ	122416	200200	541-038	003	00	01	0018887	09530007	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	101000	2022M09	1	79,445.71	79,445.71		
5301	Equipo médico y de laboratorio	1686503	0000277492	B	M.U.M.F. 29 DIAMANTE Y UNAA	ACAPULCO DE JUAREZ	122416	200200	541-038	003	00	01	0018887	09530007	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	101000	2022M09	1	79,445.71	79,445.71		
5301	Equipo médico y de laboratorio	1686504	0000277496	B	M.U.M.F. 29 DIAMANTE Y UNAA	ACAPULCO DE JUAREZ	122416	200200	541-038	003	00	01	0018887	09530007	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	09530007	101000	2022M09	3	79,445.71	238,337.12		
TOTAL																							1,586,800.38	1,745,099.79

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G10/1173
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BM122/759/2063 por un monto de \$1,539,274.15, posteriormente transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de la Unidad Responsable del Gasto (URG) H Especialidades CMN Gral. Div. Manuel Avila Camacho Puebla con destino a la URG Nivel Central por un monto de \$205,825.64, asimismo la emisión de un nuevo OLI por un monto de \$1,745,099.79; referente al presupuesto 2022 del programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 15 bienes, de la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 099001/6B3000/6B30/BM122/ 841 / 2619

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP
Nombre de Cartera: Construcción de un Centro de Mezclas en la UMAE HE CMN, Puebla.
Clave de Cartera: 2150GYR0055
No. de solicitud: 63783
Unidad Responsable: CYR
Modalidad: K
Programa presupuestario: 012
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 34,640,175.00
Localización geográfica: 21 Puebla

Información del HCT del IMSS
Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 21220004
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.310822/229.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 29,081,521.00
Nombre del PPI: PPI de Infraestructura

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2022

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2022.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 15
Monto original con IVA: 1,745,099.79

Detalle No. OLI
759/2063 Sustituido

(un millón setecientos cuarenta y cinco mil noventa y nueve pesos 79/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

[Handwritten signature]

Mtro. Eliécer Moreno Peralta





Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G10/1173
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BMI22/759/2063 por un monto de \$1,539,274.15, posteriormente transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de la Unidad Responsable del Gasto (URG) H Especialidades CMN Gral. Div. Manuel Avila Camacho Puebla con destino a la URG Nivel Central por un monto de \$205,825.64, asimismo la emisión de un nuevo OLI por un monto de \$1,745,099.79; referente al presupuesto 2022 del programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 15 bienes, de la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2022
No. 099001/6B3000/6630/BMI22/ 841 / 2619

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

- Con copia para:
Mtro. César Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICCC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICCC)
C.P. Alejandro García García.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Gral. Div. Manuel Ávila Camacho Puebla. (/1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICCC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

Obten el anexo del OLI en formato Excel en:
https://imssmx.sharepoint.com/:x/s/AnexoOLI2022/ERXNjv6HKIdPt6wHNar3IKoBQK
0-rIE0VySdsnewE4CLPg?e=R3H1p9

O bien



EMP/ART/AROB/DF/PA/M

Volante No. 2022001187

Anexo I Equipamiento 2022

Clave de Cartera SHCP : 2150GYR0055
No. solicitud de SHCP : 63783

No. de programa o proyecto PRIE : 21220004
Cuenta contable PRIE : 13350109

OLI No.: 841 / 2619

Nombre del programa o proyecto : Construcción de un Centro de Mezclas en la UMAE HE CMN, Puebla.

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUF	Nombre de la Unidad	Municipio/Estado	Ubicación	Lí de Causa	CBO de GEN	Esp	Dije	Vap	ID de Artículo	Descripción	URC	URG	Subsección	UI	Centro de Compromiso	Fecha de Praxi	Número de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA	cifras en pesos		
																								Monetario	Materializado	
5101	Equipo médico y de laboratorio	1696058	000027551	B	ESPECIALIDADES	Puebla	2201001	2201001	540-018	003	00	01	3008887	TERMOCROMETRO DIGITAL	09	0953007	0953007	101000	2022M09	1	1010543	1010544	1010544			
5101	Equipo médico y de laboratorio	1696070	000027552	B	ESPECIALIDADES	Puebla	2201008	2201008	540-018	003	00	01	3008887	TERMOCROMETRO DIGITAL	09	0953007	0953007	101000	2022M09	1	1010543	1010544	1010544			
5101	Equipo médico y de laboratorio	1696070	000027546	B	ESPECIALIDADES	Puebla	2201001	2201001	540-018	003	00	01	3008887	TERMOCROMETRO DIGITAL	09	0953007	0953007	101000	2022M09	1	1010543	1010544	1010544			
5101	Equipo médico y de laboratorio	1696070	000027567	B	ESPECIALIDADES	Puebla	2201001	2201001	540-018	003	00	01	3008887	TERMOCROMETRO DIGITAL	09	0953007	0953007	101000	2022M09	1	1010543	1010544	1010544			
5101	Equipo médico y de laboratorio	1696070	000027535	B	ESPECIALIDADES	Puebla	2201001	2201001	540-018	003	00	01	3008887	TERMOCROMETRO DIGITAL	09	0953007	0953007	101000	2022M09	1	1010543	1010544	1010544			
5101	Equipo médico y de laboratorio	1696070	000027556	B	ESPECIALIDADES	Puebla	2201001	2201001	540-018	003	00	01	3008887	TERMOCROMETRO DIGITAL	09	0953007	0953007	101000	2022M09	1	1010543	1010544	1010544			
5101	Equipo médico y de laboratorio	1696070	000027552	B	ESPECIALIDADES	Puebla	2201001	2201001	540-018	007	02	01	3008887	CAMPANA DE FLUIDO LAMINAR CON FLUJO DE AIRE HORIZONTAL	09	0953007	0953007	101000	2022M09	1	25816026	25816036	25816036			
5101	Equipo médico y de laboratorio	1696058	000027506	B	ESPECIALIDADES	Puebla	2201001	2201001	540-018	206	00	01	3008887	REFRIGERADOR AUTOMATICO PARA NPT PANTALLA INTERCONSTRUIDA INDEPENDIENTE	09	0953007	0953007	101000	2022M09	1	14519403	14519403	14519403			
5101	Equipo médico y de laboratorio	1696058	000027509	B	ESPECIALIDADES	Puebla	2201001	2201001	540-018	027	00	01	3008887	CAMPANA DE FLUIDO LAMINAR VERTICAL TIPO II	09	0953007	0953007	101000	2022M09	1	30440236	30440236	30440236			
5101	Equipo médico y de laboratorio	1696058	000027602	B	ESPECIALIDADES	Puebla	2201001	2201001	540-021	025	02	01	3008887	CAMPANA DE FLUIDO LAMINAR	09	0953007	0953007	101000	2022M09	1	58077232	58077232	58077232			
5101	Equipo médico y de laboratorio	1696058	000027464	B	ESPECIALIDADES	Puebla	2201001	2201001	540-018	006	01	01	3008887	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	0953007	0953007	101000	2022M09	1	7944571	7944571	7944571			
5101	Equipo médico y de laboratorio	1696070	000027560	B	ESPECIALIDADES	Puebla	2201001	2201001	540-018	006	01	01	3008887	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	0953007	0953007	101000	2022M09	3	7944571	23833732	23833732			
5101	Equipo médico y de laboratorio	1696070	000027544	B	ESPECIALIDADES	Puebla	2201001	2201001	540-018	026	01	01	3008887	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	0953007	0953007	101000	2022M09	1	7944571	7944571	7944571			
TOTAL																								15	158620639	174502079

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 0953B4611C10/1173
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BM122/763/2057 por un monto de \$3,725,396.65, posteriormente transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de la Unidad Responsable del Gasto (URC) H General CMN La Raza destino a la URG Nivel Central por un monto de \$351,018.67, asimismo la emisión de un nuevo OLI por un monto de \$4,076,415.32, referente al presupuesto 2022 del programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 23 bienes, de la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 099001/6B3000/6B30/BM122/ **857 / 2635**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP
Nombre de Cartera: Creación de un Centro de Mezclas en el Hospital General del CMN La Raza

Información del HCT del IMSS

Clave de Cartera: 2150CYR0042
No. de solicitud: 63780
Unidad Responsable: CYR
Modalidad: K

Programa presupuestario: 012
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 37,709,124.00
Localización geográfica: 09 Ciudad de México

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 21360002
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.310822/229.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 32,665,168.00
Nombre del PPI: ppi de Infraestructura

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2022

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.21 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular N 0990016B3000/6B30/0409 signado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2022.

Unidad Responsable del Gasto (URC): 09 Nivel Central
Número de bienes: 23
Monto original con IVA: 4,076,415.32

Detalle No. OLI
763/2067 Sustituido

(cuatro millones setenta y seis mil cuatrocientos quince pesos.32/100 m.n.)

Por tanto, la URC será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 0953846TIG10/1173
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BMI22/763/2067 por un monto de \$3,725,396.65, posteriormente transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de la Unidad Responsable del Gasto (URC) H General CMN La Raza destino a la URG Nivel Central por un monto de \$351,018.67, asimismo la emisión de un nuevo OLI por un monto de \$4,076,415.32, referente al presupuesto 2022 del programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 23 bienes, de la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2022
No. 099001/6B3000/6B30/BMI22/ 857 / 2635

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

- Con copia para:
- Mtro. César Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICCC)
 - Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICCC)
 - Lic. Edgar Omar Horta Gómez.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HC CMN La Raza. (1)

OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

SICCC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
<http://comunidades.imss.gob.mx/106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

Obten el anexo del OLI en formato Excel en:
<https://imssmx.sharepoint.com/xx/s/AnexoOLI2022/ERXNjv8HkldPt6wHNaR3IKoBCK0-riE0VySdsnewE4CLPg?e=R3H1p9>

O bien



MP/ART/APORT/IMP/ICM

Volante No. 2022001187

Anexo 1 Equipamiento 2022
 Clave de Cartera SHCP: 2150GYR0042
 No. solicitud de SHCP: 63780

No. de programa o proyecto PREI: 21360002
 Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No: 857 / 2635

Nombre del programa o proyecto: Creación de un Centro de Mezclas en el Hospital General del CIMN La Raza

Creación de un Centro de Mezclas en el Hospital General del CIMN La Raza

cifras en pesos

Clave C.O.G.	Nombre de clave C.O.G.	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Ente Maximum Precupuestal		CPO-GEN	DIF	VIG	19 de Artículo	Descripción	URG	URG Aplicación	UJ	Límite de Costo	Periodo Fiscal	No de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA	
						Municipio (Estado)	Ubicación														
5301	Equipo médico y de laboratorio	1698146	000027594	II	H General CM La Raza UHAE	Agapatzaco	36A1001	200263	535-59	037	02	CAMPANA DE FLUJO	09	09530007	095001	101000	2022M09	2	256,861.35	513,722.71	
5301	Equipo médico y de laboratorio	1698147	000027594	III	H General CM La Raza UHAE	Agapatzaco	36A1001	200263	541-638	003	00	LAMPARA CON FLUJO DE AIRE FORZADO	09	09530007	095001	101000	2022M09	1	30,056.43	30,056.43	
5301	Equipo médico y de laboratorio	1698148	000027594	III	H General CM La Raza UHAE	Agapatzaco	36A1001	200263	541-635	003	00	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	09	09530007	095001	101000	2022M09	1	10,105.43	10,105.43	
5301	Equipo médico y de laboratorio	1698149	000027594	III	H General CM La Raza UHAE	Agapatzaco	36A1001	200263	541-635	003	00	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	09	09530007	095001	101000	2022M09	1	10,105.43	10,105.43	
5301	Equipo médico y de laboratorio	1698150	000027594	III	H General CM La Raza UHAE	Agapatzaco	36A1001	200263	541-638	003	00	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	09	09530007	095001	101000	2022M09	1	10,105.43	10,105.43	
5301	Equipo médico y de laboratorio	1698151	000027594	III	H General CM La Raza UHAE	Agapatzaco	36A1001	200263	541-638	003	00	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	09	09530007	095001	101000	2022M09	1	10,105.43	10,105.43	
5301	Equipo médico y de laboratorio	1698152	000027594	III	H General CM La Raza UHAE	Agapatzaco	36A1001	200263	541-635	003	00	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	09	09530007	095001	101000	2022M09	1	10,105.43	10,105.43	
5301	Equipo médico y de laboratorio	1698153	000027594	III	H General CM La Raza UHAE	Agapatzaco	36A1001	200263	541-635	003	00	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	09	09530007	095001	101000	2022M09	1	10,105.43	10,105.43	
5301	Equipo médico y de laboratorio	1698154	000027594	III	H General CM La Raza UHAE	Agapatzaco	36A1001	200263	540-184	006	01	PARA IPT. PAJALLA INTERCONSTRUIDA O INTERGADA.	09	09530007	095001	101000	2022M09	2	145,935.02	291,870.04	
5301	Equipo médico y de laboratorio	1698155	000027594	III	H General CM La Raza UHAE	Agapatzaco	36A1001	200263	540-184	006	01	PARA IPT. PAJALLA INTERCONSTRUIDA O INTERGADA.	09	09530007	095001	101000	2022M09	3	3,24,412.16	913,256.43	
5301	Equipo médico y de laboratorio	1698156	000027594	III	H General CM La Raza UHAE	Agapatzaco	36A1001	200263	540-184	006	01	CAMPANA DE FLUJO	09	09530007	095001	101000	2022M09	3	580,772.52	1,742,319.27	
5301	Equipo médico y de laboratorio	1698157	000027594	III	H General CM La Raza UHAE	Agapatzaco	36A1001	200263	531-422	003	02	LAMPARA DE FLUJO	09	09530007	095001	101000	2022M09	3	79,465.71	238,337.32	
5301	Equipo médico y de laboratorio	1698158	000027594	III	H General CM La Raza UHAE	Agapatzaco	36A1001	200263	535-285	004	01	REFRIGERADOR VERTICAL	09	09530007	095001	101000	2022M09	3	79,465.71	238,337.32	
5301	Equipo médico y de laboratorio	1698159	000027594	III	H General CM La Raza UHAE	Agapatzaco	36A1001	200263	535-285	004	01	REFRIGERADOR VERTICAL	09	09530007	095001	101000	2022M09	3	79,465.71	238,337.32	
5301	Equipo médico y de laboratorio	1698160	000027594	III	H General CM La Raza UHAE	Agapatzaco	36A1001	200263	533-788	002	01	REFRIGERADOR VERTICAL	09	09530007	095001	101000	2022M09	1	79,465.71	79,465.71	
5301	Equipo médico y de laboratorio	1698161	000027594	III	H General CM La Raza UHAE	Agapatzaco	36A1001	200263	533-788	002	01	REFRIGERADOR VERTICAL	09	09530007	095001	101000	2022M09	1	79,465.71	79,465.71	
5301	Equipo médico y de laboratorio	1698162	000027594	III	H General CM La Raza UHAE	Agapatzaco	36A1001	200263	533-788	002	01	REFRIGERADOR VERTICAL	09	09530007	095001	101000	2022M09	1	79,465.71	79,465.71	
TOTAL:																				1,588,208.78	4,076,483.3

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATO

SIN TEXTO



Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611C10/1173
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BMI22/755/2059 por un monto de \$1,843,686.29, posteriormente transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de la Unidad Responsable del Gasto (URC) H Especialidades No.1 CMN Bajío León Guanajuato con destino a la URC Nivel Central por un monto de \$205,825.65, asimismo la emisión de un nuevo OLI por un monto de \$2,049,511.94; referente al presupuesto 2022 del programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 16 bienes, de la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 099001/6B3000/6B30/BMI22/ **835 / 2613**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Creación de un Centro de Mezclas en la UMAE El Bajío León, Guanajuato

Clave de Cartera: 2150GYR0045
No. de solicitud: 63786
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K

Programa presupuestario: 012
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 33,147,972.00
Localización geográfica: 11 Guanajuato

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 2110002
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.310822/229.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 22,751,312.00
Nombre del PPI: PPI de Infraestructura

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2022

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2022.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 16
Monto original con IVA: 2,049,511.94

Detalle No. OLI
755/2059 Sustituido

(dos millones cuarenta y nueve mil quinientas once pesos 94/100 m.n.)

Por tanto, la URC será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta





Arq. Jesús Acosta Rodríguez

Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611C10/1173
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BMI22/755/2059 por un monto de \$1,843,686.29, posteriormente transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de la Unidad Responsable del Gasto (URC) H Especialidades No.1 CMN Bajío León Guanajuato con destino a la URC Nivel Central por un monto de \$205,825.65, asimismo la emisión de un nuevo OLI por un monto de \$2,049,511.94; referente al presupuesto 2022 del programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 16 bienes, de la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 099001/6B3000/6B30/BMI22/ **835 / 2613**

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apearse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

- Mtro. César Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICCC)
- Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICCC)
- C.P. Mirna Elena Arroyo Escobar.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No.1 CMN Bajío León Guanajuato. (/)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICCC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(/) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
<http://comunidades.imss.gob.mx:105/sites/cc/df/dcsqi/default.aspx>

Obten el anexo del OLI en formato Excel en:

<https://imssmx.sharepoint.com/:x/s/AnexoOLI2022/ERXNjv8HkldPt6wHhNar3IKoBGK-0-rIE0VySdsnewE4CLPg?e=R3H1p9>

O bien



EMP/ART/APOB/2022/LVM

Volante No. 2022001187



Anexo I Equipamiento 2022

Clave de Cartera SHCP : 2160CYR0045
No. solicitud de SHCP : 63786

No. de programa o proyecto PREI : 2110002
Cuenta contable PREI : 1350109

OLI No.: 835 / 2613

Nombre del programa o proyecto :

Creación de un Centro de Mezclas en la UMAE El Bajío León, Guanajuato

Clave CCG	Nombre de clave CCG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio/Estado	Subsección	DI	Centro de Costo	CEN	COP	DIF	VAB	ID de Artículo	Descripción	URC Ubicación	URC Ubicación	Centro de Costo	Período Fiscal	No. de Bienes	Precio Unitario con IVA	Monto total con IVA	sifras en pesos		
																							URC Ubicación	URC Ubicación	URC Ubicación
5301	Equipo médico y de laboratorio	1090461	0000277469	B	H Especialidades I UMAE	León	1100001	11901	200200	54188	003	00	01	0018897	TERMO-CROMETRO DIGITAL	09	0950007	101000	2022M09	1	10,105.44	10,105.44			
5301	Equipo médico y de laboratorio	1090464	0000277470	B	H Especialidades I UMAE	León	1100001	11901	200200	54188	003	00	01	0018897	TERMO-CROMETRO DIGITAL	09	0950007	101000	2022M09	1	10,105.43	10,105.44			
5301	Equipo médico y de laboratorio	1090461	0000277550	B	H Especialidades I UMAE	León	1100001	11901	200200	54188	003	00	01	0018897	TERMO-CROMETRO DIGITAL	09	0950007	101000	2022M09	1	10,105.43	10,105.44			
5301	Equipo médico y de laboratorio	1090462	0000277521	B	H Especialidades I UMAE	León	1100001	11901	200200	530191	007	02	01	0018897	CAMPAÑA DE FILTRO AIRE ESPIROMETRO	09	0950007	101000	2022M09	1	250,801.35	250,801.35			
5301	Equipo médico y de laboratorio	1090472	0000277490	B	H Especialidades I UMAE	León	1100001	11901	200200	54188	003	00	01	0018897	TERMO-CROMETRO DIGITAL	09	0950007	101000	2022M09	1	10,105.43	10,105.44			
5301	Equipo médico y de laboratorio	1090475	0000277469	B	H Especialidades I UMAE	León	1100001	11901	200200	54188	003	00	01	0018897	TERMO-CROMETRO DIGITAL	09	0950007	101000	2022M09	1	10,105.43	10,105.44			
5301	Equipo médico y de laboratorio	1090487	0000277550	B	H Especialidades I UMAE	León	1100001	11901	200200	54188	003	00	01	0018897	TERMO-CROMETRO DIGITAL	09	0950007	101000	2022M09	1	10,105.43	10,105.44			
5301	Equipo médico y de laboratorio	1090410	0000277548	B	H Especialidades I UMAE	León	1100001	11901	200200	54022	007	00	01	0018898	CAMPAÑA DE FILTRO PARA LABORATORIO	09	0950007	101000	2022M09	2	324,412.16	648,824.32			
5301	Equipo médico y de laboratorio	1090478	0000277590	B	H Especialidades I UMAE	León	1100001	11901	200200	54036	006	00	01	0021448	COMPUTADOR AUTOMÁTICO PARA MPT, DANIELLA INTERCONSTRUIDO INTEGRADO	09	0950007	101000	2022M09	1	143,035.03	143,035.03			
5301	Equipo médico y de laboratorio	1090471	0000277541	B	H Especialidades I UMAE	León	1100001	11901	200200	53142	008	02	01	0018896	CAMPAÑA DE FILTRO ANIMAR	09	0950007	101000	2022M09	1	580,772.12	580,772.12			
5301	Equipo médico y de laboratorio	1090417	0000277525	B	H Especialidades I UMAE	León	1100001	11901	200200	53378	006	01	01	0010130	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	0950007	101000	2022M09	3	78,465.71	235,397.12			
5301	Equipo médico y de laboratorio	1090418	0000277469	B	H Especialidades I UMAE	León	1100001	11901	200200	53378	006	01	01	0010130	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	0950007	101000	2022M09	1	78,465.71	78,465.71			
5301	Equipo médico y de laboratorio	1090453	0000277525	B	H Especialidades I UMAE	León	1100001	11901	200200	53378	006	01	01	0010130	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	09	0950007	101000	2022M09	1	78,465.71	78,465.71			
TOTAL																						1,586,206.38	2,049,511.96		

SIN TEXTO



Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G10/1173
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BM122/757/2061 por un monto de \$3,566,504.04, posteriormente transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de la Unidad Responsable del Gasto (URG) H Especialidades CMNO Guadalajara Jalisco con destino a la URG Nivel Central por un monto de \$351,018.67, asimismo la emisión de un nuevo OLI por un monto de \$3,917,522.71; referente al presupuesto 2022 del programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 21 bienes, de la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2022
No. 0990016B3000/6B30/BM122/ **839 / 2617**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP
Nombre de Cartera: Creación de un Centro de Mezclas en HE Centro Médico Nacional de Occidente en Jalisco.
Clave de Cartera: 2150GYR0044
No. de solicitud: 63781
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K
Programa presupuestario: 012
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 37,353,601.00
Localización geográfica: 14 Jalisco

Información del HCT del IMSS
Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PRE: 21140002
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.310822/229.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 32,133,590.00
Nombre del PPI: PPI de Infraestructura

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2022

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2022.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 21
Monto original con IVA: 3,917,522.71

Detalle No. OLI
757/2061 Sustituido

(tres millones novecientos diecisiete mil quinientos veintidós pesos 71/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta





Arq. Jesús Acosta Rodríguez

Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611C10/1173
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BMI22/757/2061 por un monto de \$3,566,504.04, posteriormente transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de la Unidad Responsable del Gasto (URC) F Especialidades CMNO Guadalajara Jalisco con destino a la URC Nivel Central por un monto de \$351,018.67, asimismo la emisión de un nuevo OLI por un monto de \$3,917,522.71; referente al presupuesto 2022 del programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 21 bienes, de la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2022
No. 099001/6B3000/6B30/BMI22/ **839 / 2617**

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Mtro. César Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICCC)

Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICCC)

C.P. María Felicitas Godínez Mendoza.- Encargada del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMNO Guadalajara Jalisco. (1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICCC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

Obten el anexo del OLI en formato Excel en:

<https://imssmx.sharepoint.com/:x/s/AnexoOLI2022/ERXNjv8HkldPt6wHNar3IKoBCK0-r1EQVYsdsnewE4CLPg?e=R3Htp9>

O bien



Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de Cartera SHCP : 2150CYR0044
No. solicitud de SHCP : 63781

No. de programa o proyecto PREI : 2140002
Cuenta contable PREI : 13350109

OLI No. : 639 / 2617

Nombre del programa o proyecto : Creación de un Centro de Mezclas en HE Centro Médico Nacional de Occidente en Jalisco.

Clave COC	Nombre de clave COC	Id. de Transac.	Id. de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI: Municipio/Estado				PREI: Municipio/Estado del destino del Bien				PREI: Municipio/Estado de Compromiso				cifras en pesos			
						Municipio	Estado	Centro de Costo	UIC	Centro de Costo	UIC	UIC	UIC	UIC	UIC	UIC	UIC	UIC	UIC	UIC	UIC
ES01	Equipo médico y de laboratorio	16960574	0000277494	8I	MLH ESPECIALIDADES - OBLATOS	GUADALAJARA, JAL.	GUADALAJARA, JAL.	200200	546-188	003	00	01	0018887	0953007	0953001	2022M09	2022M09	1	10,105.43	10,105.43	
SI01	Equipo médico y de laboratorio	16960583	0000277516	8I	MLH ESPECIALIDADES - OBLATOS	GUADALAJARA, JAL.	GUADALAJARA, JAL.	200200	546-188	003	00	01	0018887	0953007	0953001	2022M09	2022M09	1	10,105.43	10,105.43	
SI01	Equipo médico y de laboratorio	16960564	0000277584	8I	MLH ESPECIALIDADES - OBLATOS	GUADALAJARA, JAL.	GUADALAJARA, JAL.	200200	546-188	003	00	01	0018887	0953007	0953001	2022M09	2022M09	1	10,105.43	10,105.43	
SI01	Equipo médico y de laboratorio	16960590	0000277496	8I	MLH ESPECIALIDADES - OBLATOS	GUADALAJARA, JAL.	GUADALAJARA, JAL.	200200	546-188	003	00	01	0018887	0953007	0953001	2022M09	2022M09	1	10,105.43	10,105.43	
SI01	Equipo médico y de laboratorio	16960596	0000277527	8I	MLH ESPECIALIDADES - OBLATOS	GUADALAJARA, JAL.	GUADALAJARA, JAL.	200200	546-188	003	02	01	0018887	0953007	0953001	2022M09	2022M09	2	256,860.35	513,722.71	
ES01	Equipo médico y de laboratorio	16960599	0000277616	8I	MLH ESPECIALIDADES - OBLATOS	GUADALAJARA, JAL.	GUADALAJARA, JAL.	200200	546-188	003	00	01	0018887	0953007	0953001	2022M09	2022M09	1	10,105.43	10,105.43	
ES01	Equipo médico y de laboratorio	16960648	0000277518	8I	MLH ESPECIALIDADES - OBLATOS	GUADALAJARA, JAL.	GUADALAJARA, JAL.	200200	546-188	003	00	01	0018887	0953007	0953001	2022M09	2022M09	1	10,105.43	10,105.43	
SI01	Equipo médico y de laboratorio	16960624	0000277579	8I	MLH ESPECIALIDADES - OBLATOS	GUADALAJARA, JAL.	GUADALAJARA, JAL.	200200	546-188	003	00	01	0021428	0953007	0953001	2022M09	2022M09	2	148,183.05	250,356.06	
SI01	Equipo médico y de laboratorio	16960647	0000277493	8I	MLH ESPECIALIDADES - OBLATOS	GUADALAJARA, JAL.	GUADALAJARA, JAL.	200200	546-188	003	00	01	0021898	0953007	0953001	2022M09	2022M09	3	304,412.34	913,236.83	
SI01	Equipo médico y de laboratorio	16960646	0000277559	8I	MLH ESPECIALIDADES - OBLATOS	GUADALAJARA, JAL.	GUADALAJARA, JAL.	200200	531-422	003	02	01	0018887	0953007	0953001	2022M09	2022M09	3	590,772.73	1,762,316.37	
SI01	Equipo médico y de laboratorio	16960988	0000277463	8I	MLH ESPECIALIDADES - OBLATOS	GUADALAJARA, JAL.	GUADALAJARA, JAL.	200200	533-786	0026	01	01	0012330	0953007	0953001	2022M09	2022M09	3	79,445.71	79,445.71	
SI01	Equipo médico y de laboratorio	16960997	0000277463	8I	MLH ESPECIALIDADES - OBLATOS	GUADALAJARA, JAL.	GUADALAJARA, JAL.	200200	533-786	0026	01	01	0012330	0953007	0953001	2022M09	2022M09	3	79,445.71	79,445.71	
SI01	Equipo médico y de laboratorio	16960612	0000277583	8I	MLH ESPECIALIDADES - OBLATOS	GUADALAJARA, JAL.	GUADALAJARA, JAL.	200200	533-786	0026	01	01	0012330	0953007	0953001	2022M09	2022M09	3	79,445.71	238,337.12	
TOTAL:																			21	1,966,709.39	3,917,521.71

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Arq. Jesús Acosta Rodríguez

Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611C10/1173
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BMI22/752/2039 por un monto de \$1,539,274.15, posteriormente transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de la Unidad Responsable del Gasto (URC) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Tamaulipas con destino a la URC Nivel Central por un monto de \$205,825.64, asimismo la emisión de un nuevo OLI por un monto de \$1,745,099.79; referente al presupuesto 2022 del programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 15 bienes, de la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 099001/6B3000/6B30/BMI22/ 845 / 2623

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Creación de un Centro de Mezclas en el HGR No. 6 Ciudad Madero, Tamaulipas
Clave de Cartera: 2150CYR0053
No. de solicitud: 68704
Unidad Responsable: CYR
Modalidad: K
Programa presupuestario: 012
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 35,158,722.00
Localización geográfica: 28 Tamaulipas

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PRE: 21290002
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.310822/229.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 30,417,038.00
Nombre del PPI: ppi de Infraestructura

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2022

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.12.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 099001/6B3000/6B30/0409 signado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2022.

Unidad Responsable del Gasto (URC): 09 Nivel Central
Número de bienes: 15
Monto original con IVA: 1,745,099.79

(un millón setecientos cuarenta y cinco mil noventa y nueve pesos 79/100 m.n.)

Detalle No. OLI
752/2039 Sustituido

Por tanto, la URC será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

[Handwritten signature of Mtro. Eliécer Moreno Peralta]

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Arq. Jesús Aconta Rodríguez

Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G10/1173

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BMI22/752/2039 por un monto de \$1,539,274.15, posteriormente transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de la Unidad Responsable del Gasto (URC) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Tamaulipas con destino a la URG Nivel Central por un monto de \$205,825.64, asimismo la emisión de un nuevo OLI por un monto de \$1,745,099.79; referente al presupuesto 2022 del programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 15 bienes, de la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 099001/6B3000/6B30/BMI22/ 845 / 2623

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apearse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

- Mtro. César Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICCC)
- Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICCC)
- C.P. Ivonne Lizeth Cruz Vela.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Tamaulipas. (1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICCC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/dt/dcsagi/default.aspx>

Obten el anexo del OLI en formato Excel en:

<https://imssmx.sharepoint.com/:x/s/AnexoOLI2022/ERXNjv8HklidPt5WHNar3IKoBGK-0-rIE0VySdsnewE4CLPg?e=R3HIp9>

O bien



SIN TEXTO



Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G10/1173
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BMI22/761/2065 por un monto de \$2,728,868.27, posteriormente transferencia compensada de recursos-presupuestales provenientes de la Unidad Responsable del Gasto (URG) H Especialidades No. 71 Torreón Coahuila con destino a la URG Nivel Central por un monto de \$205,827.44, asimismo la emisión de un nuevo OLI por un monto de \$2,934,695.71; referente al presupuesto 2022 del programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 18 bienes, de la Cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2022
No. 099001/6B3000/6B30/BMI22/ 851 / 2629

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP
Nombre de Cartera: Creación de un Centro de Mezclas en el HES 71-UMAE Torreón, Coahuila
Clave de Cartera: 2150GYR0043
No. de solicitud: 63784
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K
Programa presupuestario: 012
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 35,103,806.00
Localización geográfica: 05 Coahuila

Información del HCT del IMSS
Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 21050001
Acuerdos: ACDO.A53.HCT.310822/229.P.DF
ACDO.A53.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 32,275,868.00
Nombre del PPI: ppi de Infraestructura

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2022

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.21 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2022.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 18
Monto original con IVA: 2,934,695.71

Detalle No. OLI
761/2065 Sustituído

(dos millones novecientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y cinco pesos 71/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

[Handwritten signature of Mtro. Eliécer Moreno Peralta]

Mtro. Eliécer Moreno Peralta





Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 0953846TIC10/1173
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BMI22/761/2065 por un monto de \$2,728,868.27, posteriormente transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de la Unidad Responsable del Gasto (URG) H Especialidades No. 71 Torreón Coahuila con destino a la URG Nivel Central por un monto de \$205,827.44, asimismo la emisión de un nuevo OLI por un monto de \$2,934,695.71; referente al presupuesto 2022 del programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 18 bienes, de la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 099001/6B3000/6B30/BMI22/ 851 / 2629

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público-privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. César Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICCC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICCC)
C.P. Sara Cristina Tovar Rodríguez.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 71 Torreón Coahuila. (1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICCC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/di/dcsgi/default.aspx>

Obten el anexo del OLI en formato Excel en:

<https://imssmx.sharepoint.com/x/s/AnexoOLI2022/ERXNjv8HkldPt6wHNar3IKoBKG-0-rIE0VySdsnewE4CLPg?e=R3H1p9>

O bien



SIN TEXTO



Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 0953846TIC10/1173
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BM122/744/2031 por un monto de \$1,539,274.15, posteriormente transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de la Unidad Responsable del Gasto (URG) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Chihuahua con destino a la URG Nivel Central por un monto de \$205,825.64, asimismo la emisión de un nuevo OLI por un monto de \$1,745,099.79; referente al presupuesto 2022 del programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 15 bienes, de la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 099001/6B3000/6B30/BM122/ 859 / 2637

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 21080003
Acuerdos: ACDO.A53.HCT.310822/229.P.DF
ACDO.A53.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 29,904,761.00
Nombre del PPI: ppi de infraestructura

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP
Nombre de Cartera: Creación de un Centro de Mezclas en Cd. Juárez, Chihuahua

Clave de Cartera: 2150CYR0082
No. de solicitud: 68706
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K
Programa presupuestario: 012
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 36,921,780.00
Localización geográfica: 08 Chihuahua

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2022

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 099001/6B3000/6B30/0409 signado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2022.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 15
Monto original con IVA: 1,745,099.79

Detalle No. OLI
744/2031 Sustituido

(un millón setecientos cuarenta y cinco mil noventa y nueve pesos 79/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

[Handwritten signature of Mtro. Eliécer Moreno Peralta]

Mtro. Eliécer Moreno Peralta





Arq. Jesús Anosta Rodríguez
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G10/1173
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BM122/744/2031 por un monto de \$1,539,274.15, posteriormente transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de la Unidad Responsable del Gasto (URG) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Chihuahua con destino a la URG Nivel Central por un monto de \$205,825.64, asimismo la emisión de un nuevo OLI por un monto de \$1,745,099.79; referente al presupuesto 2022 del programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 15 bienes, de la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2022
No. 099001/6B3000/6B30/BM122/ **859 / 2637**

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. César Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
L.C.P. Graciela Salas Alvidrez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Chihuahua. (1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/di/dcsgi/default.aspx>

Obten el anexo del OLI en formato Excel en:

<https://imssmx.sharepoint.com/:x/s/AnexoOLI2022/ERXNjv8HklDpt6wHhNar3IKoBCK0-rIE0VySdsnewE4CLPg?e=R3H1p9>

O bien



EMPIART/AR/11/11/11/11/11

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E03222-001

ANEXO 2 (DOS)

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS, CONDICIONES Y OFICIO
NÚMERO 09 53 84 61 1CFH/2022/11344”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO UNO. ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

Las especificaciones y requisitos de los bienes objeto del presente requerimiento de Investigación de Mercado, se encuentran debidamente descritas en el Anexo No. 3.1 "Cédulas de Descripción de los bienes". Asimismo, se deberán considerar las cantidades y requisitos contenidos en el Anexo No. 3.2 "Relación y Cantidad de Bienes" y Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes", así como lo indicado en el Anexo No. 4.8 Formato de Manifiesto de obligaciones relativas a la instalación de los bienes, precisando que los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en cada una de las Unidades Médicas que se detallan en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato", incluyendo los trabajos necesarios para su instalación.

Table with 7 columns: Partida, Región, CUCOP, PREI, SAI, Descripción, Cantidad. It lists 8 items including laminar flow hoods and refrigerators with their respective specifications and quantities.





Partida	Región	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
9	REGIÓN OCCIDENTE	53100887	11895	531.422.0053.02.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR.(GABINETE DE BIOSEGURIDAD CLASE II TIPO B2)	4
10	REGIÓN OCCIDENTE	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CUBICOS.	10
11	REGIÓN OCCIDENTE	53100887	18598	540.090.0057.00.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	5
12	REGIÓN OCCIDENTE	53100887	19201	533.159.0017.02.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL	3
13	REGIÓN NOROESTE	53100887	11895	531.422.0053.02.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR.(GABINETE DE BIOSEGURIDAD CLASE II TIPO B2)	5
14	REGIÓN NOROESTE	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CUBICOS.	20
15	REGIÓN NOROESTE	53100887	18598	540.090.0057.00.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	5
16	REGIÓN NOROESTE	53100887	19201	533.159.0017.02.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL	5
17	REGIÓN NORTE	53100887	11895	531.422.0053.02.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR.(GABINETE DE BIOSEGURIDAD CLASE II TIPO B2)	4
18	REGIÓN NORTE	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CUBICOS.	15
19	REGIÓN NORTE	53100887	18598	540.090.0057.00.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	5
20	REGIÓN NORTE	53100887	19201	533.159.0017.02.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL	3
TOTAL						123

b) Realización de pruebas o presentación de muestras

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.



c) Modificación de las especificaciones técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI.

Para efectos de este procedimiento se toman en cuenta las cédulas de descripción de artículo vigentes a la fecha elaboradas por la División de Evaluación de Equipamiento de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica.

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica.

Para efectos de este procedimiento éste numeral no aplica.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes:

Para efectos de este procedimiento éste numeral no aplica.

Para todas las partidas en las que participe el licitante, deberá entregar en su propuesta técnica, el cumplimiento de alguno de los Certificados de calidad ISO-9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad ISO-13485:2016 Productos Sanitarios Gestión de la Calidad o Norma Industrial de Japón (JIS) o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) Vigente.

SIN TEXTO



Anexo No. 3.2
Relación y Cantidad de Bienes

Partida	Región	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1	REGION SUR	53100887	11895	531.422.0053.02.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR,(GABINETE DE BIOSEGURIDAD CLASE II TIPO B2)	1
2	REGION SUR	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CUBICOS	5
3	REGION SUR	53100887	18598	540.090.0057.00.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	1
4	REGION SUR	53100887	19201	533.159.0017.02.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL	1
5	REGION CENTRO	53100887	11895	531.422.0053.02.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR,(GABINETE DE BIOSEGURIDAD CLASE II TIPO B2)	5
6	REGION CENTRO	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CUBICOS	17
7	REGION CENTRO	53100887	18598	540.090.0057.00.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	5
8	REGION CENTRO	53100887	19201	533.159.0017.02.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL	4
9	REGION OCCIDENTE	53100887	11895	531.422.0053.02.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR,(GABINETE DE BIOSEGURIDAD CLASE II TIPO B2)	4
10	REGION OCCIDENTE	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CUBICOS	10
11	REGION OCCIDENTE	53100887	18598	540.090.0057.00.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	5
12	REGION OCCIDENTE	53100887	19201	533.159.0017.02.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL	3
13	REGION NOROESTE	53100887	11895	531.422.0053.02.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR,(GABINETE DE BIOSEGURIDAD CLASE II TIPO B2)	5
14	REGION NOROESTE	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CUBICOS	20
15	REGION NOROESTE	53100887	18598	540.090.0057.00.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	5
16	REGION NOROESTE	53100887	19201	533.159.0017.02.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL	5
17	REGION NOROESTE	53100887	11895	531.422.0053.02.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR,(GABINETE DE BIOSEGURIDAD CLASE II TIPO B2)	4
18	REGION NOROESTE	53100287	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CUBICOS	15
19	REGION NOROESTE	53100887	18598	540.090.0057.00.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	5
20	REGION NOROESTE	53100887	19201	533.159.0017.02.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL	3

123

<p>Autoriza</p>  <p>Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo</p>	<p>Valida</p>  <p>Dra. Lucila Olivera Santana Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica</p>
<p>Revisa</p>  <p>Ing. Gerardo Abascal Martínez Fabián Titular de la División de Evaluación de Equipamiento</p>	<p>Elabora</p>  <p>Ing. Jesús Ignacio Zúñiga San Pedro Jefe de Área de Equipamiento de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica</p>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CCCA/IF/JIZSP

SIN TEXTO



Anexo No. 3.3
Requisitos para los bienes

Partida	Región	Cuocp	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Criterio de Evaluación	Vieta * (Instituciones Insuficientes)	Demstración de características	Eléctrica	Hidro-sanitaria	Gasat	Vapor	Instalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento Preventivo
1	CDMX	3300007	1005	330400000000	COMPARTES PARA EL ALMACENAMIENTO DE BOLSAS DE SANGRE	1	Buena	Obligatorio	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Intermedia	Si Req.
2	CDMX	3300007	1005	330400000000	COMPARTES PARA EL ALMACENAMIENTO DE BOLSAS DE SANGRE	8	Buena	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.
3	CDMX	3300007	1005	330400000000	COMPARTES PARA EL ALMACENAMIENTO DE BOLSAS DE SANGRE	1	Buena	Obligatorio	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Intermedia	Si Req.
4	CDMX	3300007	1005	330400000000	COMPARTES PARA EL ALMACENAMIENTO DE BOLSAS DE SANGRE	5	Buena	Obligatorio	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Intermedia	Si Req.
5	CDMX	3300007	1005	330400000000	COMPARTES PARA EL ALMACENAMIENTO DE BOLSAS DE SANGRE	3	Buena	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.
6	CDMX	3300007	1005	330400000000	COMPARTES PARA EL ALMACENAMIENTO DE BOLSAS DE SANGRE	5	Buena	Obligatorio	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Intermedia	Si Req.
7	CDMX	3300007	1005	330400000000	COMPARTES PARA EL ALMACENAMIENTO DE BOLSAS DE SANGRE	6	Buena	Obligatorio	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Intermedia	Si Req.
8	CDMX	3300007	1005	330400000000	COMPARTES PARA EL ALMACENAMIENTO DE BOLSAS DE SANGRE	4	Buena	Obligatorio	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Intermedia	Si Req.
9	CDMX	3300007	1005	330400000000	COMPARTES PARA EL ALMACENAMIENTO DE BOLSAS DE SANGRE	11	Buena	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.
10	CDMX	3300007	1005	330400000000	COMPARTES PARA EL ALMACENAMIENTO DE BOLSAS DE SANGRE	5	Buena	Obligatorio	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Intermedia	Si Req.
11	CDMX	3300007	1005	330400000000	COMPARTES PARA EL ALMACENAMIENTO DE BOLSAS DE SANGRE	5	Buena	Obligatorio	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Intermedia	Si Req.
12	CDMX	3300007	1005	330400000000	COMPARTES PARA EL ALMACENAMIENTO DE BOLSAS DE SANGRE	5	Buena	Obligatorio	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Intermedia	Si Req.
13	CDMX	3300007	1005	330400000000	COMPARTES PARA EL ALMACENAMIENTO DE BOLSAS DE SANGRE	5	Buena	Obligatorio	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Intermedia	Si Req.
14	CDMX	3300007	1005	330400000000	COMPARTES PARA EL ALMACENAMIENTO DE BOLSAS DE SANGRE	20	Buena	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.
15	CDMX	3300007	1005	330400000000	COMPARTES PARA EL ALMACENAMIENTO DE BOLSAS DE SANGRE	5	Buena	Obligatorio	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Intermedia	Si Req.
16	CDMX	3300007	1005	330400000000	COMPARTES PARA EL ALMACENAMIENTO DE BOLSAS DE SANGRE	5	Buena	Obligatorio	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Intermedia	Si Req.
17	CDMX	3300007	1005	330400000000	COMPARTES PARA EL ALMACENAMIENTO DE BOLSAS DE SANGRE	5	Buena	Obligatorio	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Intermedia	Si Req.
18	CDMX	3300007	1005	330400000000	COMPARTES PARA EL ALMACENAMIENTO DE BOLSAS DE SANGRE	5	Buena	Obligatorio	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Intermedia	Si Req.
19	CDMX	3300007	1005	330400000000	COMPARTES PARA EL ALMACENAMIENTO DE BOLSAS DE SANGRE	5	Buena	Obligatorio	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Intermedia	Si Req.
20	CDMX	3300007	1005	330400000000	COMPARTES PARA EL ALMACENAMIENTO DE BOLSAS DE SANGRE	3	Buena	Obligatorio	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Intermedia	Si Req.

NOMENCLATURA	TIPO DE CAPACITACIÓN
No Req	NO REQUERIDA. Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solo se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
I = INTERMEDIA	Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por fallas de equipos especializados, involucra la instalación y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen el desempeño óptimo, continuo y seguro.

Ing. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
 Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Ing. Jesús Ignacio Zúñiga San Pedro
 Jefe de Área de Evaluación de Bienes de Infraestructura Médica

Ing. Gerardo Alberto Tapia Felián
 Jefe de Área de Evaluación de Bienes de Infraestructura Médica

SIN TEXTO

Anexo No. 3.4
 Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	Región	ODADIAJUAL	Unidad Médica	Dirección	CUCUP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1	REGIÓN SUR	CHIAPAS	ECZANO Y RÚTALA SUTELNÉZ, CHIAPAS	Calle Hecual Hecual que, Hec. RUC, Colonia Politécnica CP 92043, Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas	5302087	1055	5337660060001	CAMPANA DE FLUJO LABORATORIAL EN SERIE DE ASER TIPO	3
2	REGIÓN SUR	CHIAPAS	ECZANO Y RÚTALA SUTELNÉZ, CHIAPAS	Calle Hecual Hecual que, Hec. RUC, Colonia Politécnica CP 92043, Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas	5302087	1055	5337660060001	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CUBICOS	1
3	REGIÓN SUR	CHIAPAS	ECZANO Y RÚTALA SUTELNÉZ, CHIAPAS	Calle Hecual Hecual que, Hec. RUC, Colonia Politécnica CP 92043, Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas	5302087	1055	5337660060001	CAMPANA DE FLUJO LABORATORIAL VERTICAL	1
4	REGIÓN SUR	CHIAPAS	ECZANO Y RÚTALA SUTELNÉZ, CHIAPAS	Calle Hecual Hecual que, Hec. RUC, Colonia Politécnica CP 92043, Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas	5302087	1055	5337660060001	CAMPANA DE FLUJO LABORATORIAL VERTICAL	3
5	REGIÓN SUR	CHIAPAS	ECZANO Y RÚTALA SUTELNÉZ, CHIAPAS	Calle Hecual Hecual que, Hec. RUC, Colonia Politécnica CP 92043, Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas	5302087	1055	5337660060001	CAMPANA DE FLUJO LABORATORIAL VERTICAL	1
6	REGIÓN SUR	CHIAPAS	ECZANO Y RÚTALA SUTELNÉZ, CHIAPAS	Calle Hecual Hecual que, Hec. RUC, Colonia Politécnica CP 92043, Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas	5302087	1055	5337660060001	CAMPANA DE FLUJO LABORATORIAL VERTICAL	1
7	REGIÓN SUR	CHIAPAS	ECZANO Y RÚTALA SUTELNÉZ, CHIAPAS	Calle Hecual Hecual que, Hec. RUC, Colonia Politécnica CP 92043, Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas	5302087	1055	5337660060001	CAMPANA DE FLUJO LABORATORIAL VERTICAL	1
8	REGIÓN SUR	CHIAPAS	ECZANO Y RÚTALA SUTELNÉZ, CHIAPAS	Calle Hecual Hecual que, Hec. RUC, Colonia Politécnica CP 92043, Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas	5302087	1055	5337660060001	CAMPANA DE FLUJO LABORATORIAL VERTICAL	1
9	REGIÓN SUR	CHIAPAS	ECZANO Y RÚTALA SUTELNÉZ, CHIAPAS	Calle Hecual Hecual que, Hec. RUC, Colonia Politécnica CP 92043, Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas	5302087	1055	5337660060001	CAMPANA DE FLUJO LABORATORIAL VERTICAL	1
10	REGIÓN SUR	CHIAPAS	ECZANO Y RÚTALA SUTELNÉZ, CHIAPAS	Calle Hecual Hecual que, Hec. RUC, Colonia Politécnica CP 92043, Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas	5302087	1055	5337660060001	CAMPANA DE FLUJO LABORATORIAL VERTICAL	1
11	REGIÓN SUR	CHIAPAS	ECZANO Y RÚTALA SUTELNÉZ, CHIAPAS	Calle Hecual Hecual que, Hec. RUC, Colonia Politécnica CP 92043, Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas	5302087	1055	5337660060001	CAMPANA DE FLUJO LABORATORIAL VERTICAL	1
12	REGIÓN SUR	CHIAPAS	ECZANO Y RÚTALA SUTELNÉZ, CHIAPAS	Calle Hecual Hecual que, Hec. RUC, Colonia Politécnica CP 92043, Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas	5302087	1055	5337660060001	CAMPANA DE FLUJO LABORATORIAL VERTICAL	1



Anexo No. 3.4 Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Table with columns: Periodo, Región, CDMX/UMA, Unidad Médica, Dirección, CUCOP, PREI, SAI, Ubicación, Cantidad. It lists medical supplies and their distribution across various regions and units.

Anexo No. 3.4
Cada de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	Región	CODALIMAS	Unidad Médica	Dirección	CHISOR	PREI	EAI	Descripción	Cantidad
17	REGIÓN NOROCCIDENTAL	TAMOLIMAS	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE TORREÓN	Calle 6 de Julio López Mateos 7, Torreón, Coahuila de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, México	53003997	1005	534220630000	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR PARA LABORATORIO CLASIFICADO	1
	REGIÓN NOROCCIDENTAL	COAHUILA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE TORREÓN	Calle 6 de Julio López Mateos 7, Torreón, Coahuila de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, México	53003997	1005	534220630000	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR PARA LABORATORIO CLASIFICADO	2
	REGIÓN NOROCCIDENTAL	COAHUILA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE TORREÓN	Calle 6 de Julio López Mateos 7, Torreón, Coahuila de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, México	53003997	1005	534220630000	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR PARA LABORATORIO CLASIFICADO	1
18	REGIÓN NOROCCIDENTAL	TAMOLIMAS	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE TORREÓN	Calle 6 de Julio López Mateos 7, Torreón, Coahuila de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, México	53003997	1005	534220630000	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR PARA LABORATORIO CLASIFICADO	5
	REGIÓN NOROCCIDENTAL	COAHUILA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE TORREÓN	Calle 6 de Julio López Mateos 7, Torreón, Coahuila de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, México	53003997	1005	534220630000	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR PARA LABORATORIO CLASIFICADO	5
	REGIÓN NOROCCIDENTAL	COAHUILA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE TORREÓN	Calle 6 de Julio López Mateos 7, Torreón, Coahuila de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, México	53003997	1005	534220630000	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR PARA LABORATORIO CLASIFICADO	5
19	REGIÓN NOROCCIDENTAL	TAMOLIMAS	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE TORREÓN	Calle 6 de Julio López Mateos 7, Torreón, Coahuila de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, México	53003997	1005	534220630000	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR PARA LABORATORIO CLASIFICADO	1
	REGIÓN NOROCCIDENTAL	COAHUILA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE TORREÓN	Calle 6 de Julio López Mateos 7, Torreón, Coahuila de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, México	53003997	1005	534220630000	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR PARA LABORATORIO CLASIFICADO	3
20	REGIÓN NOROCCIDENTAL	TAMOLIMAS	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE TORREÓN	Calle 6 de Julio López Mateos 7, Torreón, Coahuila de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, México	53003997	1005	534220630000	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR PARA LABORATORIO CLASIFICADO	1
	REGIÓN NOROCCIDENTAL	COAHUILA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE TORREÓN	Calle 6 de Julio López Mateos 7, Torreón, Coahuila de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, México	53003997	1005	534220630000	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR PARA LABORATORIO CLASIFICADO	1
	REGIÓN NOROCCIDENTAL	COAHUILA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE TORREÓN	Calle 6 de Julio López Mateos 7, Torreón, Coahuila de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, México	53003997	1005	534220630000	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR PARA LABORATORIO CLASIFICADO	1

 Dr. Lucía Olvera Santana Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica	 Lic. Luis Gerardo Tagliabue Rodríguez Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
 Ing. Jesús Ignacio Zúñiga San Pedro Jefe de Área de Equipamiento de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica	 Ing. Gerardo Abasco Martínez Fabián Titular de la División de Evaluación de Equipamiento

SIN TEXTO



ANEXO DOS. TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) Vigencia:

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el proveedor tendrán vigencia de 36 meses; contado a partir de la entrega a entera satisfacción del Instituto en cada una de las 13 Unidades Médicas, contenidas en el **Anexo No. 3.4 Guía de Distribución y Administrador**.

b) Plazo y lugar de entrega del bien:

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será máximo de 60 días naturales, contados a partir de la notificación que realice cada administrador de contrato (de cada uno de las 13 unidades de destino final) al proveedor adjudicado para iniciar el proceso de entrega recepción, notificación que podrá ser en el periodo comprendido entre el día hábil siguiente a la emisión del fallo y el 1 de noviembre del 2022. En este plazo, el proveedor deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, adecuación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes términos y condiciones.

Posterior al vencimiento del plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, el proveedor podrá realizar la entrega de los equipos dentro de los 8 días naturales, aplicándole el 1.25% de penalización por cada día natural de entrega extemporánea, hasta alcanzar el 10% del valor del contrato, acorde a lo descrito en el numeral h) Las penas convencionales y deducciones.

Posterior a los 8 días señalados en el párrafo anterior, no se recibirán los bienes adjudicados, siendo procedente el inicio del procedimiento de rescisión o la aplicación de deductivas, según corresponda, acorde a lo descrito en el inciso h) de los presentes Términos y Condiciones "h) Las penas convencionales y deducciones."

Lugar

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto serán las 13 unidades de destino final, que se encuentra relacionadas en el **Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución"**.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Se solicita que el área contratante estime la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento.

Para efectos de evaluación de las Características Técnico-Médicas, se procederá al análisis integral de la propuesta técnica, tomando en consideración los siguientes criterios:



1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del proveedor, entregada y recibida en el presente procedimiento.
2. Se verificará la descripción técnica del proveedor, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado del "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**), en el que el proveedor deberá puntualizar las características propias de su artículo y componentes que oferte, con precisión y claridad (no se considerará válida en estos casos, la transcripción íntegra de la especificación o requisito establecido), sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango o cantidades a cual corresponde su oferta, no siendo válido o considerado este requisito como cumplido, con la simple referencia de cumplimiento a lo requerido, sin que se detalle la especificación por cada numeral que corresponda y que permita corroborar con la documentación señalada en el inciso d) y e) de los presentes Términos y Condiciones, y la congruencia, con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las correspondientes Cédula de Descripción de Artículo (**Anexo No. 3.1**).
3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el proveedor como sustento.
4. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del proveedor, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**), y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el proveedor como sustento.
5. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del proveedor, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**), incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos, tanto para el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", contenido en los presentes Términos y Condiciones; como para el inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes" del **Anexo No. 3** "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)".
6. Se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP (Vigentes), presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o,





cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, el (los) proveedor(es) deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigentes, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:
 - Tipo y número de certificado.
 - Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
 - Alcance.
 - Fecha de emisión.
 - Vigencia o fecha de vencimiento.
 - Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el proveedor.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios bienes y/o accesorio(s) y/o consumible(s), el proveedor deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar".

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al momento de llevarse a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación





presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el proveedor.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el proveedor presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el proveedor en el **Anexo No. 4.1** "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el proveedor deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

Las visitas a las instalaciones institucionales deberán llevarse a cabo de manera obligatoria, para las partidas identificadas con la leyenda "Obligatoria" en la columna denominada "Visita a Instalaciones" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes"**, por lo que el proveedor deberá realizar un levantamiento físico en cada una de las 13 Unidades Médicas, a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos de los bienes por ofertar, así mismo deberá presentar en su propuesta el documento conforme al **Anexo No. 4.8 "Formato de Manifiesto de obligaciones relativas a la instalación de los bienes, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones por cada una de las 13 unidades médica que corresponda"**, para la adecuada instalación de los bienes que garantice su correcto y óptimo funcionamiento.

Con su propuesta técnica deberá incluir las constancias de visita a cada instalación realizada, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto que atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa proveedor asistente; en hoja membretada de la empresa participante.

La visita a las instalaciones Institucionales tiene por finalidad. Que cada proveedor tome en consideración los espacios físicos y en su caso las adecuaciones que se pudieran requerir para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, dentro de su propuesta, además de identificar con el personal del Instituto aquellos espacios de carga/descarga, maniobras. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los bienes deberán ubicarse.



Las visitas a instalaciones Institucionales solo podrán ser efectuadas en el lapso entre el día hábil posterior a la publicación de la Convocatoria y hasta dos días hábiles para el Instituto previos a la presentación de proposiciones, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, para lo cual el proveedor deberá ponerse en contacto con el Director Médico de la Unidad, con al menos dos días hábiles para el Instituto previas a la fecha probable de visita, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto para que éste le asigne y deje constancia, de la fecha y hora programada, el objeto y lugar de la reunión, así como el nombre del servidor público designado para llevarla a cabo. Al realizar visita a las instalaciones Institucionales, el proveedor deberá elaborar en hoja membretada de la empresa participante y por cada Unidad Médica visitada, constancia de haber realizado la visita y el levantamiento respectivo, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto con quien atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa proveedor asistente.

En la visita que realice el proveedor a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC) y elaborar una minuta de la vista, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa proveedor asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la División de Equipamiento Médico, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los proveedores en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

Todas las adecuaciones que se requieran para la instalación y adecuado funcionamiento del bien serán a cargo del Proveedor, quien se compromete a cumplir cabalmente para la instalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, necesarios y directamente relacionados con la instalación del bien, así como su correcto funcionamiento.



El importe de los gastos generados por la(s) visita(s) a instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del proveedor.

El proveedor deberá integrar a su propuesta la constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas y el "Formato de Manifiesto de obligaciones relativas a la instalación de los bienes, vinculado a los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones por cada unidad médica que corresponda" (**Anexo No. 4.8**).

g) Visitas a las instalaciones de los proveedores.

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones.

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, según corresponda, de acuerdo con lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, ya sea por atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, los cuales se encuentran señalados en el **Anexo No. 3.4** "Guía de Distribución y Administrador de Contrato", por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j.7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el proveedor a la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas señaladas en el **Anexo No. 3.4** "Guía de Distribución y Administrador de Contrato"; por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según



sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Respeto de la deducción al pago de bienes establecidos en el artículo 53 Bis de la LAASSP, atendiendo a las condiciones, términos y plazos para la recepción a entera satisfacción del Instituto, el presente procedimiento no contempla establecimiento de ellas.

Deductivas

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 bis de la LAASSP y 97 de su reglamento, se aplicarán deducciones al pago de los bienes entregados a entera satisfacción del Instituto, en las unidades médicas de destino final, establecidas en el Anexo 3.4 "Guía de distribución", cuando la empresa adjudicada no haya realizado la entrega total de la cantidad de bienes adjudicados, en el plazo establecido en el inciso "b) Plazo y lugar de entrega del bien" de acuerdo con lo siguiente.

Posterior a los 8 días de vencido el plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en caso de no haber realizado la entrega total de la cantidad de bienes adjudicados por partida, atendiendo al porcentaje de entrega parcial realizada, la o el administrador del contrato, solicitará el inicio del procedimiento de rescisión si la entrega parcial no supera el 59% del total de los bienes adjudicados por partida. En caso contrario, es decir, que la entrega parcial de los bienes haya superado el 60%, se aplicará una deducción al pago de los bienes recibidos a razón del 2.5% del valor unitario ofertado, por cada bien no entregado del total adjudicado.

Fórmula

$$D = NBne * 2.5\% \text{ del PUO}$$

D- deductiva

NBne- número de bienes no entregados

PUO- precio unitario ofertado del bien adjudicado.





El cálculo y notificación del monto de las deductivas aplicables será responsabilidad del Administrador del contrato.

En caso de existir más de un administrador del contrato, corresponderá el cálculo y notificación de la deductiva al administrador del OOAD o UMAE al que correspondan la mayor cantidad de bienes no entregados, con apoyo del resto de los administradores para la integración del expediente respectivo.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, se podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo indispensable de 36 meses, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.



Por lo anterior, el proveedor podrá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. La Carta de Garantía de los bienes deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes. La presentación de la copia simple de dicha carta, no afecta la solvencia de la propuesta.

Asimismo, el proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica de destino final de los bienes o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

El proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles, según sea el caso, para los bienes entregados y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:



- **ACCESORIO:** Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse. *
- **CONSUMIBLE:** Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico. *
- **REFACCIÓN:** Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso. *

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.4**), por partida adjudicada, a la División de Evaluación de Equipamiento, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de esta, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián conforme a lo siguiente:

1. En los casos en los consumibles y/o accesorios se encuentren disponibles en el Catálogo Operativo del Sistema de Abasto Institucional (SAI), solo bastará con presentar la relación ordenada de consumibles y/o accesorios incluyendo los números de las claves que tienen cada uno de los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes.
2. Para aquellos consumibles y/o accesorios que no se encuentren incorporados al catálogo SAI del Instituto, el proveedor deberá adjuntar de manera impresa o en formato digital los folletos, catálogos, instructivos y/o manuales, en donde se encuentre evidencia e información que permita identificar los consumibles y/o accesorios de cada bien ofertado, acompañando dicha información con una cotización en formato impreso o digital de los consumibles y/o accesorios correspondientes al o los bienes adjudicados, los cuales deberán corresponder a la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) de los consumibles y/o accesorios correspondientes acorde al **Anexo No. 4.5** "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)" y/o **Anexo No. 4.6** "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)", para lo que deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.7**). Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.4**) y sus anexos, que haya entregado a la División en comentario.

Posterior al vencimiento de la garantía, el proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de **7 (siete) años** la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el



periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el bien, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el proveedor. Lo anterior no será aplicable cuando la falle se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por proveedor.

- **Caducidad de los bienes.**

El proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Periodo de garantía.**

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio acorde a lo establecido en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para los





bienes", misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el proveedor podrá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios, acorde a lo establecido en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para los bienes", de los bienes objeto del presente requerimiento de compra, a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

Los 6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, para la reparación se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 1 día hábil para diagnóstico.
- 3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un bien que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos certificados de calidad que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho bien, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un bien en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro bien que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del proveedor cubrir los gastos por la



subrogación de los servicios, la renta del bien, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda. Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en los bienes generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el proveedor. Asimismo, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del bien por el personal del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente comprobado por proveedor adjudicado.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (acorde a lo establecido en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para los bienes", los servicios de mantenimiento:

- a. **Mantenimiento preventivo.**

El proveedor deberá entregar en conjunto con los bienes, original del Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos por cada uno de los bienes adjudicados, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega - recepción.

Adicionalmente el proveedor deberá entregar en conjunto con el Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos una bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto, la cual deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo de este, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada adherida a la pasta o portada del libro o libreta, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato
- Datos completos del proveedor adjudicado (nombre o razón social, ubicación, teléfonos y correo electrónico de contacto).



- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio dentro de la Unidad Médica donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento de servicio técnico o mantenimiento por parte del Proveedor.

En la contraportada y/o primeras páginas de la bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programa y/o calendario(s) de mantenimiento(s) preventivo(s) programados.
- Rutina(s) de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Responsable(s) de(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfono(s) de contacto del Proveedor donde se pueden reportar y/o solicitar los correspondientes servicios técnicos.

En esta bitácora, el representante del Proveedor designado para atender los servicios técnicos registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o serie y/o catálogo en caso de que aplique, anotando también a fecha completa, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal responsable(s) de(los) resguardo(s) del(los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del(los) bien(es) que considere relevante o pertinente, escribiendo también la fecha completa, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El proveedor deberá de entregar dicha bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el(los) bien(es) y deberá hacer la "apertura" de esta, escribiendo directamente en la primer página libre la fecha y nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Proveedor y del servidor público que la recibe.

La bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye a la(s) orden(es) de servicio emitidas por el proveedor derivadas de algún mantenimiento preventivo y/o correctivo.

En caso del instrumental médico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso "j) Garantías, anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de los bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen."



El proveedor deberá proporcionar el(los) mantenimiento(s) preventivo(s) mismo(s) que se deberán realizar **cada 6 meses** contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo con los tiempos establecidos en el manual de servicio del fabricante, en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses, los cuales deberán estar contemplados en el Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos, mencionado anteriormente.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

b. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el proveedor cuando el bien y/o sus accesorios presenten fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica y/o el responsable del área usuaria del bien deberán notificar vía correo electrónico al Administrador del Contrato la situación que guarda el bien en garantía y las situaciones por las cuales se encuentra fuera de servicio (en su caso) y/o requiere mantenimiento correctivo. Así mismo, el Administrador del Contrato deberá reportar al proveedor vía telefónica y mediante un correo electrónico, las razones que se han presentado con el bien o bienes en garantía y el estado funcional de(los) mismo(s), detallando la situación por la cual se requiere realizar un mantenimiento correctivo al bien en garantía. El administrador del contrato deberá registrar el(los) número(s) de reporte(s) hecho(s) al proveedor, las causas de la falla y la fecha en la cual se realizó dicho reporte, adicionalmente deberá enviar al correo electrónico proporcionado por la empresa y/o proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", la situación del bien y las fallas presentadas, dentro del periodo de máximo 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.", de los presentes Términos y Condiciones.

Cuando las fallas en los bienes generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a



la derechohabencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En cualquiera de los casos, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través de los responsables administrativos de la Unidad Médica, el responsable del área usuaria del bien y/o Administrador de Contrato, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente. El proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el proveedor señale que la falla del equipo en garantía fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, este deberá acreditar con evidencia técnica acorde a lo establecido en el manual del fabricante y presentar un peritaje técnico por parte de un tercero autorizado, pudiendo ser el fabricante, quién deberá dictaminar y validar la naturaleza de la falla, proporcionando evidencia suficiente que permita asegurar que se trata de un mal uso o negligencia ocasionado por una instalación de la Unidad Médica, por el(la) usuario(a) o fenómeno natural como inundación, huracán, sismo, etc. Adicionalmente a lo anterior, si el bien en garantía requiere alguna consideración especial para su adecuado uso y funcionamiento y con ello pueda evitarse alguna falla asociada a las instalaciones de la Unidad Médica o fenómenos naturales, el proveedor deberá indicar dichas consideraciones especiales al administrador de contrato, administrador de la Unidad Médica y/o responsable de los bienes, y dejar evidencia escrita de dicha notificación para que se pueda utilizar el bien de manera adecuada y evitar fallas posteriores. En caso de que el proveedor advierta que el bien requiere algún equipo adicional o accesorio para su buen funcionamiento y evitar fallas posteriores, este deberá incluirlo al bien entregado.



El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quien realiza la nota.

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en la Unidad Médica de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes", obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:
 - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
 - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
 - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
 - a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último o bien, cuando el proveedor, o el Instituto (vía el Área Requirente o del Administrador del Contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).
3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto a través de los representantes administrativos de la Unidad Médica, del Área Requirente y/o Administrador de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.



Para la capacitación inicial, el proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberá(n) ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al Área Requirente a través del Administrador del Contrato.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requirente y/o del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto correspondiente de las obligaciones incumplidas, debido a las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

El pago se realizará en pesos mexicanos, por bienes entregados a entera satisfacción del Instituto, por cada una de las 13 unidades de destino final, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas contables" del "Procedimiento para la recepción, modificación, cancelación, operación y control de fondo fijos".



Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el





titular del Área Requirente deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El proveedor deberá entregar, instalar, capacitar, y poner en operación los bienes suministrados, conforme a lo señalado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes" en las Unidades Médicas indicada en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato", para lo cual el proveedor deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Director Médico de la Unidad Médica de destino final de los bienes y/o el Administrador del Contrato o quien éste designe, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

Para la instalación de los bienes, el proveedor deberá informar por escrito dirigido al Administrador de Contrato con un mínimo de dos días naturales para el Instituto, anterior a la fecha en que se programe la entrega y puesta en operación de los equipos, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

El proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto. Durante la Recepción de los bienes en las Unidades Médicas indicadas en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato", se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):
 - **Anexo 4.2 A.** Constancia de condiciones de empaque y embalaje del embarque.
 - **Anexo 4.2 B.** Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
 - **Anexo 4.2 C.** Instalación de(los) bien(es).
 - **Anexo 4.2 D.** Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
 - **Anexo 4.2 E.** Constancia de capacitación del(los) bien(es).



- Original de la de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para los bienes".
- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que sean entregados.
- Para el caso de los bienes de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para los bienes" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de los bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.4**) y sus anexos, entregada a la División de Evaluación de Equipamiento, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de los bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".





2. La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
- **Anexo 4.2 A.** "Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque" debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (**Anexo No. 4.1**), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de los bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- **Anexo 4.2 B.** "Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)" debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.



4. La instalación de los bienes:

- La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (**Anexo No. 4.1**), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- **Anexo 4.2 C.** *Instalación del(los) bien(es)* debidamente llenada donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

5. Capacitación de los bienes:

- Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
- **Anexo 4.2 E.** *"Constancia de capacitación del(los) bien(es)"* debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.

6. Puesta en operación de los bienes:

- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- **Anexo 4.2 D.** *"Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)"* debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.



7. El personal de la Unidad Médica de que se trate, designado por el responsable administrativo de la misma Unidad Médica y/o Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del bien principal y de sus accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del bien principal y de sus accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del bien principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del bien principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del bien principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Uno juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del bien principal y de sus accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).

Los bienes deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.



En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al proveedor, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del **Anexo No. 4.3** "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que una vez que los bienes se hayan recibido, se hayan puesto en operación y se haya capacitado el personal usuario de los mismos, el (la) Director (a) de la Unidad Médica de recepción de los bienes indicada en el **Anexo No. 3.4** "Guía de Distribución y Administrador de Contrato", y/o los servidores públicos que éstos designen, y/o el Administrador del Contrato, acorde a sus necesidades, serán los autorizados para elaborar el **Anexo 4.2** "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" o bien, **Anexo 4.3** "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", según corresponda. El personal de la Unidad Médica de destino final de los bienes indicada en el **Anexo No. 3.4** "Guía de Distribución y Administrador de Contrato", que corresponda, deberá enviar el o las Actas antes mencionadas, así como los correspondientes Anexos, a la División de Evaluación de Equipamiento, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián y copia al correo electrónico del Dr. Maximiliano García de la Peña (maximiliano.garcia@imss.gob.mx) Jefe de Área de Seguimiento y la Lic. Norma Catalina Juárez González (norma.juarezq@imss.gob.mx) Supervisora de Proyectos del Área de Seguimiento.

SIN TEXTO



ANEXO No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.

CLAVE SAI: FECHA IMP:
CLAVE PREI: HORA IMP:
NOMBRE GENÉRICO
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

LICITANTE: (1) MARCA: (5)
LICITACIÓN: (2) MODELO: (6)
PARTIDA: (3) CATALOGO: (7)
CANTIDAD: (4) FABRICANTE (8)
(9) HOJA de
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

[Empty space for specifications and requirements]

(10)
(11)
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE





ANEXO No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados
INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO: INSTRUCTIVO DE LLENADO (Descripción técnica del licitante)

- A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria.
B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.

Table with 2 columns: Concepto and Registrar. Rows include: 1.- Licitante, 2.- Licitación, 3.- Partida, 4.- Cantidad, 5.- Marca(s), 6.- Modelo(s), 7.- Catálogo(s), 8.- Fabricante (s), 9.- Hoja (s), 10.- Descripción técnica del licitante, 11.- Nombre y firma del representante autorizado por el licitante.





Anexo No. 4.2

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la ENTREGA-RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) a entera satisfacción del Instituto de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 6 columns: Proceso de adquisición, Contrato Número, Adjudicado a la empresa, Domicilio de la empresa, Teléfono de la empresa, Correo electrónico de la empresa.

Table titled 'Equipo' with 8 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI, Servicio de ubicación final del equipo.

Table titled 'Equipos Accesorios*' with 6 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Servicio de ubicación final del equipo.

(*) Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia. Asimismo, como parte integrante de la presente Acta se revisaron y cotejaron las siguientes constancias, mismas que se adjuntan:





Constancias anexas:

Table with 5 columns: Constancia, Fecha, SI, NO, Observaciones. Rows include: 1.- Anexo 4.2 A. 'Condiciones de empaque y embalaje del embarque', 2.- Anexo 4.2 B. 'Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)', 3.- Anexo 4.2 C. 'Puesta en operación de(los) bien(es)', 4.- Anexo 4.2 D. 'Capacitación de(los) bien(es)'

III. Acto seguido, el personal de la unidad médica de que se trate, indicado por el Administrador del Contrato, recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder a lo que a continuación se describe:

Entrega de información de operación y servicio

Table with 5 columns: Tipo de información, Cantidad, Idioma, Formato, Observaciones. Rows include: 1.- Manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, 2.- Manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, 3.- Manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, 4.- Manuales de operación del equipo principal y de sus equipos para el Área de Ingeniería Biomédica del OOAD o UMAE.





incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.

- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
• Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"
• Anexo 4.2 A. Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles.
• Anexo 4.2 B. Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
• Anexo 4.2 C. Instalación de(los) bien(es).
• Anexo 4.2 D. Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
• Anexo 4.2 E. Constancia de capacitación del(los) bien(es).
• Original de la de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico".
• Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.4) y sus anexos, entregada a la División de Evaluación de Equipamiento, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, o el bien recibido no requiere alguna capacitación al personal, especificarlo claramente en este apartado:

Observaciones:

Three horizontal lines for writing observations.

V. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la Capacitación concerniente a el(los) bien(es) descrito(s) al inicio.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y





Table with 5 columns: Tipo de información, Cantidad, Idioma, Formato, Observaciones. It contains three rows of equipment and software specifications.

IV. Se procede a la recepción de la Documentación entregada al Administrador del Contrato por parte del proveedor:

- List of requirements for documentation reception, including original contracts, warranties, and maintenance programs.





CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

FIRMANTES

Unidad Médica		(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
_____ (Firma y matrícula)		_____ (Antefirma)	
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	
_____ (Firma y matrícula)		_____ (Antefirma)	
Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
_____ (Firma y matrícula)		_____ (Antefirma)	

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".

EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPO



SIN TEXTO



Anexo 4.2 A. "Condiciones de empaque y embalaje del embarque" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levantó la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la RECEPCIÓN Y CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 6 columns: Proceso de adquisición, Contrato Número, Adjudicado a la empresa, Domicilio de la empresa, Teléfono de la empresa, Correo electrónico de la empresa.

Table titled 'Equipo' with 8 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI, Servicio de ubicación final del equipo.

Table titled 'Equipos Accesorios*' with 6 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Servicio de ubicación final del equipo.

(*) Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:



Handwritten signature and stamp



Condiciones de empaque y embalaje del embarque:

Table with 4 columns: Condición, SI, NO, Observaciones. It contains 9 rows of inspection questions regarding physical conditions, packaging integrity, weight, and documentation.

III. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar las condiciones de empaque y embalaje del embarque del (los) bien(es) descrito(s) al inicio, quedando en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento...





FIRMANTES

Unidad Médica (Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)
(Firma, matrícula y cargo) _____ (Antefirma)	(Firma, matrícula y cargo) _____ (Antefirma)
Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)
(Firma, matrícula y cargo) _____ (Antefirma)	(Firma, matrícula y cargo) _____ (Antefirma)
Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
(Firma, matrícula y cargo) _____	(Antefirma) _____

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



SIN TEXTO



Anexo 4.2 B. "Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____ se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 6 columns: Proceso de adquisición, Contrato Número, Adjudicado a la empresa, Domicilio de la empresa, Teléfono de la empresa, Correo electrónico de la empresa.

Table titled 'Equipo' with 8 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI, Servicio de ubicación final del equipo.

Table titled 'Equipos Accesorios*' with 6 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Servicio de ubicación final del equipo.

(*) Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:





Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es):

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s) de acuerdo con la propuesta técnica del proveedor?			
2.- ¿La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante?			

Los servidores públicos C. _____ y C. _____, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo _____), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados

III. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la **apertura del embarque y verificación del (los) bien(es)** descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).



GAMF / JIZSP



FIRMANTES

Unidad Médica		(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
_____	_____	_____	_____
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	
_____	_____	_____	_____
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
_____	_____	_____	_____
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



SIN TEXTO



Anexo 4.2 C. "Instalación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Hoja ___ de ___

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VERIFICAR el otorgamiento de la INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 6 columns: Proceso de adquisición, Contrato Número, Adjudicado a la empresa, Domicilio de la empresa, Teléfono de la empresa, Correo electrónico de la empresa.

Table titled 'Equipo' with 8 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI, Servicio de ubicación final del equipo.

Table titled 'Equipos Accesorios*' with 6 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Servicio de ubicación final del equipo.

(* Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:





Instalación del(los) bien(es):

Condición	Si	No	Observaciones
1.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			
2.- ¿La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas?			

III. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la instalación del(los) bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).



SIN TEXTO



Anexo 4.2 D. "Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Hoja ___ de ___

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la **PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*) Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:





Puesta en operación de(los) bien(es):

Table with 4 columns: Condición, SI, NO, Observaciones. It contains three rows of questions regarding the installation and operation of equipment, such as whether the activity follows manufacturer instructions and if software is configured in Spanish.

III. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la Puesta en operación de(los) bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento...





FIRMANTES

Unidad Médica		(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
_____	_____	_____	_____
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	
_____	_____	_____	_____
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
_____	_____	_____	_____
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".

EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PA



SIN TEXTO



Anexo 4.2 E. "Capacitación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Hoja ___ de ___

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VERIFICAR el otorgamiento de la CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I: Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 6 columns: Proceso de adquisición, Contrato Número, Adjudicado a la empresa, Domicilio de la empresa, Teléfono de la empresa, Correo electrónico de la empresa.

Table titled 'Equipo' with 8 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI, Servicio de ubicación final del equipo.

Table titled 'Equipos Accesorios*' with 6 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Servicio de ubicación final del equipo.

(* Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.





II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Capacitación del(los) bien(es):

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with 5 columns: Personal operativo, No. de capacitados, No. de constancia, Fecha Inicio, Fecha Término. Rows include Médico, Enfermería, Técnico, Servicios básicos, Especializado en mantenimiento, and Otro.

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, o el bien recibido no requiere alguna capacitación al personal, especificarlo claramente en este apartado:

Observaciones:

Four horizontal lines for writing observations.

III. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la Capacitación concerniente a el(los) bien(es) descrito(s) al inicio.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento...





FIRMANTES

Unidad Médica		(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
_____	_____	_____	_____
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	
_____	_____	_____	_____
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
_____	_____	_____	_____
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



Handwritten signature and initials: CAMF / JIZSP

SIN TEXTO



Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 7 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI. Header row is labeled 'Equipo'.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns for additional information: Unidad Destino (OOAD/UMAE), Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es), Teléfono, Correo electrónico de la empresa, Procedimiento de adquisición No., Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Horizontal lines for providing reasons for rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.





Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ___ del mes de ___ del año ___, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.
No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ___ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Table with 2 columns and 3 rows for signatories. Row 1: Administrador del Contrato vs Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es). Row 2: Responsable del área usuaria del(os) bien(es) vs Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es). Row 3: Responsable de Ingeniería Biomédica vs Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es). Each row includes fields for 'Firma y matrícula' and 'Antefirma'.





NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
 2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
 3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
- SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXA



SIN TEXTO



ANEXO No. 4.4
Carta relativa a consumibles y accesorios

Ciudad de _____, a __ de _____ de 2022.

Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián
Titular de la División de
Equipamiento Médico
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

(_____ NOMBRE _____) en mi carácter de representante legal de la empresa
(_____ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA _____), manifiesto que:

Respecto de la adjudicación de la partida _____, del procedimiento de contratación _____, se encuentran a disposición del Instituto lo relativo a los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran incluidas en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS.

Clave IMSS	Descripción del Artículo	Presentación	Número de Catálogo del Proveedor

Asimismo, para aquellos que no se encuentran incluidas en el mencionado, se le solicita la inclusión de los mismos, para lo cual se adjuntan de manera impresa los formatos oficiales debidamente requisitados.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA



SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO



ANEXO No. 4.7

Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios

1. Realizar la **solicitud en los formatos oficiales**, estos también pueden descargarse de la página <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/instrumental>.
2. Es un formato por equipo médico.
3. No debe solicitar accesorios y consumibles en un mismo formato, existe el formato de accesorios (GRUPO 52.6 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico) y el formato de consumibles (GRUPO 37.9 Consumibles para equipo médico).
4. Llenar cada uno de los **requisitos señalados en las columnas**.
5. **Equipo** al cual se asocia el accesorio o consumible
 - **Clave** del Cuadro Básico Institucional, tal como aparece en el Cuadro Básico Institucional, son diez dígitos, separados por un punto (grupo, genérico y específico), no guiones y no omitirlos.
 - **Nombre genérico** tal como aparece el nombre en el Cuadro Básico Institucional, en algunos casos de equipos médicos el orden semántico pareciera estar alterado, este se debe respetar (Ej. Mastografía unidad radiológica para), si lo redactan de otra manera esto no es procedente.
 - **Marca** del equipo médico que se tiene en su Unidad Médica, recordar que hay accesorios y/o consumibles muy específicos para marca y modelo.
 - **Modelo** está registrado en su equipo médico el usuario lo podrá identificar, de no ser así se puede consultar en sus manuales y/o factura del equipo.
6. Insumo (Accesorios o Consumibles), Descripción y Clasificación
 - **Descripción:** realizar de forma detallada, que no quede lugar a duda del consumible o accesorio que se solicita incluir. Intente usar la descripción y nombres otorgados por el fabricante en el manual de usuario, servicio o en un catálogo de ventas. De ser posible, señale el tamaño, tipo (infantil, pediátrico, adulto, etc...), material. Si es reutilizable o desechable. Si esta estéril o técnica de esterilización que requiere. Evitar descripciones en inglés. Las abreviaturas que utilice deberán ser las internacionalmente aprobadas, evite epónimos o nombres coloquiales.
 - **Presentación:** especificar si el artículo se vende en pieza, paquete, caja, etc.
 - **Genérico:** señalar si el insumo es compatible con otras marcas. Se señala con "X" en la columna.
 - **Marcas compatibles:** anotar las marcas que sean compatibles con el insumo, favor de anotar más de 3 marcas.





- **Específico:** señalar cuando el artículo es específico del equipo médico que se dará de alta. Se señala con "X" en la columna correspondiente.
- **Número de Catálogo:** corresponde al número otorgado por el fabricante, para identificar al accesorio o consumible.
- Las columnas de genérico y marcas compatibles, son excluyentes de las columnas de específico y número de catálogo y viceversa.

Ejemplo:

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS DIVISION INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD										
SOLICITANTE:		UMAE. Hospital de Especialidades No. 71, Torreón								
TELÉFONO (S):		Tel.								
CORREO ELECTRÓNICO:		victor.valencia@imss.gob.mx					FECHA:		15/09/2017	
GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO										
EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIOS), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2						
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENE 2.3	MARCAS COMPATI 2.4	ESPECI 2.5	NUM. CAT 2.6	
531.791.0031	ULTRASONOGRAFO	GE	VOLUSON 730	TRANSDUCTOR CONVEXO "MICRO 4D", EN TIEMPO REAL, ANCHO DE BANDA: 2.0-5.0 MHz. CAMPO DE VISIÓN: 80°, VOLUMEN: 85°X80°. APLICACIÓN: ABDOMEN.	PIEZA			X	RAB2-5L H48621X	





ANEXO No. 4.8

Formato para Manifiesto de obligaciones relativas a la instalación de los bienes

Ciudad de México, a __ de _____ de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación _____
Presente.

(_____ NOMBRE _____) en mi carácter de representante legal de la empresa
(_____ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA _____), manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, en la Unidad destino: _____
mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación de los bienes en los
que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio
físico que se requiera en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, determinados por el
personal de las unidades médicas receptoras y que se encuentren directamente relacionados
con el área de instalación del bien.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

DMF / JIISP



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



LBGR
5/12

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Of N° 09 53 84 61 ICFH/2022/ **11344**

Ciudad de México, a 2 de noviembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por medio del presente, me permito solicitar amablemente su intervención, con el propósito de que se elaboren los contratos correspondientes a la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales con número de identificación en CompraNet **LA-050GYR040-E32-2022**, para la **Adquisición de Bienes con destino en los "Centros de Mezclas"**, para tal fin, me permito enviar adjunto al presente en C.D., la siguiente documentación:

1. Oficio de requerimiento 0871 (PDF)
2. Anexo Técnico (PDF).
3. Términos y Condiciones (PDF).
4. Designación de Administradores de Contratos (PDF)
5. Oficios de Liberación de Inversión (PDF).
6. Convocatoria LA-050GYR040-E27-2022 (Word)
7. Propuestas Técnicas y Económicas (PDF).
8. Junta de Aclaraciones (PDF)
9. Recepción y Apertura de Proposiciones (PDF)
10. Acta de Fallo (PDF)
11. Fo-con 3

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Karla Pacheco Villanueva

Titular



Con copia:

- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.** Titular de la Coordinación Técnica Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sanchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Se envía copia a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E03222-001

ANEXO 3 (TRES)

**“DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES
OFERTADOS, PROPUESTA ECONÓMICA DE “EL
PROVEEDOR” CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES Y ACTA
DE FALLO”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO 4.1

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	533.786.0026.0101	FECHA IMP.:	13/10/2020
CLAVE PREI:	00000000012310	HORA IMP.:	13:00:07
NOMBRE GENÉRICO			
REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CUBICOS			

LICITANTE:	MANPREC S.A. DE C.V.	MARCA:	REFRIMED
LICITACIÓN N.:	LA-050GYR040-E32-2022	MODELO:	RVCCDV-17
PARTIDA:	2	CATALOGO:	CATALOGOS 1
CANTIDAD:	5	FABRICANTE:	REFRIMED S.A. DE C.V.
			Hoja 1 de 3

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1	Descripción:	<p>1.1 Equipo para preservar muestras biológicas medios de cultivo y reactivos de temperatura de diagnóstico clínico en general a 2°C a 8°C.</p> <p>1.2 Sin congelador.</p> <p>1.3 Tipo vertical.</p> <p>1.4 Opera con refrigerante libre de CFC.</p> <p>1.5 Capacidad 571 dm³ (20 pies cúbicos) +/- 3 pies cúbicos.</p> <p>1.6 Panel de temperatura controlado por microprocesador para mantener los cambios de temperatura interna del refrigerador independientemente de la</p>
----------	---------------------	---

1	Descripción:	<p>1.1 Equipo para preservar muestras biológicas medios de cultivo y reactivos de diagnóstico clínico en general a temperatura de 2°C a 8°C. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.1</p> <p>1.2 Sin congelador. CAT.PAG.1 Y MANUAL P.1</p> <p>1.3 Tipo vertical. CAT.PAG.1</p> <p>1.4 Opera con refrigerante libre de CFC. CAT.PAG.1</p> <p>1.5 Capacidad 17 pies cúbicos.(481 dm3) CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.1</p> <p>1.6 Panel de temperatura controlado por microprocesador para mantener los cambios de temperatura interna del refrigerador independientemente de la temperatura ambiente. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.6</p>
----------	---------------------	--



temperatura ambiente.

1.6.1 Despliegue digital de la temperatura de al menos 3 dígitos incluyendo el punto decimal.

1.6.2 Que incluya el rango entre 2°C a 8°C.

1.6.3 En donde el operador pueda seleccionar límites de temperatura (superior e inferior).

1.7 Sistema de alarma audible y visual en caso de accidente de refrigeración:

1.7.1.1 Funciona independiente al suministro eléctrico del refrigerador, operado con baterías recargables con duración mínima de 36 horas, que se active en los siguientes casos:

1.7.1.2 Cuando la temperatura salga de los límites mayores o menores programados.

1.7.1.3 Fallas en la corriente.

1.7.1.4 Puerta abierta más tiempo del necesario.

1.7.1.5 Falla del sensor de la temperatura.

1.7.2 Sistema de alarma con posibilidad de conectar a varias alarmas remotas.

1.8 Graficador externo fijo de temperatura tipo circular, funciona independiente al suministro eléctrico del refrigerador, operado con baterías recargables con duración mínima de 36 horas

1.6.1 Despliegue digital de la temperatura con 2 dígitos para enteros y uno para decimal. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.9

1.6.2 Que incluya el rango entre 2°C a 8°C. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.8

1.6.3 En donde el operador pueda seleccionar límites de temperatura (superior e inferior). CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.9

1.7 Sistema de alarma audible y visual en caso de accidente de refrigeración: CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.18

1.7.1.1 Funciona independiente al suministro eléctrico del refrigerador, operado con baterías recargables con duración mínima de 36 horas, que se active en los siguientes casos: CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.8 Y PAG.18

1.7.1.2 Cuando la temperatura salga de los límites mayores o menores programados. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.8 Y PAG.18

1.7.1.3 Fallas en la corriente. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.8 Y PAG. 18

1.7.1.4 Puerta abierta más tiempo del necesario. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.18

1.7.1.5 Falla del sensor de la temperatura. CAT.PAG.1

1.7.2 Sistema de alarma con posibilidad de conectar a varias alarmas remotas. CAT.PAG.1

1.8 Graficador externo fijo de temperatura tipo circular, funciona independiente al suministro eléctrico del refrigerador, operado con baterías recargables con duración mínima de 36 horas CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.5 ,PAG.10 Y PAG.11

1.8.1 Registro automático de la temperatura diaria/semanal. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.11

1.8.2 Con rango adecuado a la temperatura del refrigerador. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.11



1.8.1 Registro automático de la temperatura diaria/semanal.

1.8.2 Con rango adecuado a la temperatura del refrigerador.

1.9 Cubierta interior con aluminio liso o acero inoxidable tipo 304.

1.9.1 Con circulación forzada a través de un difusor de flujo transversal o su equivalente.

1.9.2 Con al menos 3 entrepaños de acero inoxidable

1.9.3 Con guías para introducción de entrepaños.

1.10 Cubierta exterior de acero galvanizado electrolíticamente, cubierto con pintura epóxica o acero inoxidable tipo 304 o 316L.

1.10.1 Aislamiento de alto grado mediante espuma de poliuretano inyectado, de al menos 50 mm de espesor.

1.11 Una sola puerta de doble cristal templado.

1.11.1 Con mecanismo de auto cierre.

1.11.2 Cerradura que evite el contacto con el sello hermético con el tipo 304 o 316L.

1.10.1 Aislamiento de alto grado mediante espuma de poliuretano inyectado, de al menos 50 mm de espesor.

1.11 Una sola puerta de doble cristal templado.

1.11.1 Con mecanismo de auto cierre.

1.11.2 Cerradura que evite el contacto con el sello hermético con 1 juego de llaves.

1.9 Cubierta interior de acero inoxidable tipo 304. CAT.PAG.1 Y MANUAL P.4

1.9.1 Con circulación forzada a través de un difusor de flujo transversal. CAT.PAG.1 Y MANUAL P.5

1.9.2 Con al menos 3 entrepaños de acero inoxidable tipo 304. CAT.PAG.1 Y MANUAL P.5

1.9.3 Con guías para introducción de entrepaños. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.5

1.10 Cubierta exterior de acero galvanizado electrolíticamente, cubierto con pintura epóxica. CAT.PAG.1

1.10.1 Aislamiento de alto grado mediante espuma de poliuretano inyectado, de 50 mm de espesor. (5 cm.). CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.5

1.11 Una sola puerta de doble cristal templado. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.5

1.11.1 Con mecanismo de auto cierre. CAT.PAG.1

1.11.2 Cerradura tipo clamp que evite el contacto con el sello hermético con 1 juego de llaves. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.5

1.12 Iluminación interior con luz blanca fría o fluorescente o LED que se encienda al abrir la puerta. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.5

1.13 Compresor de 1/4 Hp. CAT.PAG.1, M P.5

1.13.1 Libre de mantenimiento. CAT.PAG.1

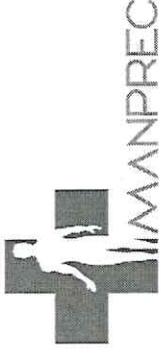
1.13.2 Sistema paro arranque automático. CAT.PAG.1

1.14 Condensador dinámico tipo caracol libre de mantenimiento. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.5

Enrique Jacob Gutiérrez No. 7 Col. San Andrés Atoño
Nauyucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53500
Tel. 5312 7730

www.manprec.com

MANPREC S.A. de C.V.



<p>1.12 Iluminación interior con luz blanca fría o fluorescente o LED que se encienda al abrir la puerta.</p> <p>1.13 Compresor de 1/8 Hp como mínimo.</p> <p>1.13.1 Libre de mantenimiento.</p> <p>1.13.2 Sistema paro arranque automático.</p> <p>1.14 Condensador dinámico tipo caracol libre de mantenimiento.</p> <p>2 Accesorios:</p> <p>2.1. No requiere.</p> <p>3 Consumibles:</p> <p>3.1 Cien (100) hojas de papel gráfico tipo circular</p> <p>3.2 Tres (3) puntas de pluma para graficador.</p> <p>3.3 Una (1) lámpara de repuesto.</p> <p>4 Instalación:</p> <p>4.1 Corriente eléctrica 110 V \pm 10%, 60 Hz.</p> <p>5 Mantenimiento</p> <p>5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>
--

<p>2 Accesorios:</p> <p>2.1. No requiere.</p> <p>3 Consumibles:</p> <p>3.1 Cien (100) hojas de papel gráfico tipo circular. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.10 para registro.</p> <p>3.2 Tres (3) puntas de pluma para graficador. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.10 Y PAG.11</p> <p>3.3 Una (1) lámpara de repuesto. CAT.PAG.1</p> <p>4 Instalación:</p> <p>4.1 Corriente eléctrica 110 V \pm 10%, 60 Hz. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.4</p> <p>5 Mantenimiento</p> <p>5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>

000004

Enrique Jacob Gutiérrez No. 7 Col. San Andrés Ahoja
Neuquápan de Juárez, Edo. de México C.P. 53500
Tel. 5312 7730
www.manprec.com
MANPREC S.A. de C.V.



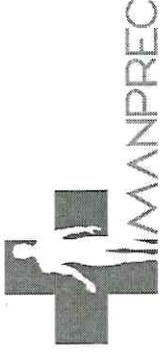
CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE OCTUBRE DEL 2022

ATENTAMENTE

OMAR URIEL PEREZ CARDENAS
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

000005



ANEXO 4.1

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	533.786.0026.0101	FECHA IMP.:	13/10/2020
CLAVE PREI:	00000000012310	HORA IMP.:	13:00:07
NOMBRE GENÉRICO			
REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CUBICOS			

LICTANTE:	MANPREC S.A. DE C.V.	MARCA:	REFRIMED
LICITACIÓ N:	LA-050GYR040-E32-2022	MODELO:	RVCDDV-17
PARTIDA:	6	CATALOGO:	CATALOGOS 1
CANTIDAD:	17	FABRICANT E	REFRIMED S.A. DE C.V.
Hoja 1 de 3			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1 Descripción:	<p>1.1 Equipo para preservar muestras biológicas medios de cultivo y reactivos de temperatura de 2°C a 8°C.</p> <p>1.2 Sin congelador.</p> <p>1.3 Tipo vertical.</p> <p>1.4 Opera con refrigerante libre de CFC.</p> <p>1.5 Capacidad 571 dm³ (20 pies cúbicos) +/- 3 pies cúbicos.</p> <p>1.6 Panel de temperatura controlado por microprocesador para mantener los cambios de temperatura interna del refrigerador independientemente de la temperatura ambiente.</p>
-----------------------	--

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1 Descripción:	<p>1.1 Equipo para preservar muestras biológicas medios de cultivo y reactivos de diagnóstico clínico en general a temperatura de 2°C a 8°C. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.1</p> <p>1.2 Sin congelador. CAT.PAG.1 Y MANUAL P.1</p> <p>1.3 Tipo vertical. CAT.PAG.1</p> <p>1.4 Opera con refrigerante libre de CFC. CAT.PAG.1</p> <p>1.5 Capacidad 17 pies cúbicos.(481 dm³) CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.1</p> <p>1.6 Panel de temperatura controlado por microprocesador para mantener los cambios de temperatura interna del refrigerador independientemente de la temperatura ambiente. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.8</p> <p>1.6.1 Despliegue digital de la temperatura con</p>
-----------------------	---



1.6.1 Despliegue digital de la temperatura de al menos 3 dígitos incluyendo el punto decimal.

1.6.2 Que incluya el rango entre 2°C a 8°C.

1.6.3 En donde el operador pueda seleccionar límites de temperatura (superior e inferior).

1.7 Sistema de alarma audible y visual en caso de accidente de refrigeración:

1.7.1.1 Funciona independiente al suministro eléctrico del refrigerador, operado con baterías recargables con duración mínima de 36 horas, que se active en los siguientes casos:

1.7.1.2 Cuando la temperatura salga de los límites mayores o menores programados.

1.7.1.3 Fallas en la corriente.

1.7.1.4 Puerta abierta más tiempo del necesario.

1.7.1.5 Falla del sensor de la temperatura.

1.7.2 Sistema de alarma con posibilidad de conectar a varias alarmas remotas.

1.8 Graficador externo fijo de temperatura tipo circular, funciona independiente al suministro eléctrico del refrigerador, operado con baterías recargables con duración mínima de 36 horas

1.8.1 Registro automático de la temperatura diaria/semanal. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.11

1.8.2 Con rango adecuado a la temperatura del refrigerador. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.11

1.8.1 Cubierta interior de acero inoxidable tipo

2 dígitos para enteros y uno para decimal. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.9

1.6.2 Que incluya el rango entre 2°C a 8°C. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.8

1.6.3 En donde el operador pueda seleccionar límites de temperatura (superior e inferior). CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.9

1.7 Sistema de alarma audible y visual en caso de accidente de refrigeración: CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.18

1.7.1.1 Funciona independiente al suministro eléctrico del refrigerador, operado con baterías recargables con duración mínima de 36 horas, que se active en los siguientes casos: CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.8 Y PAG.18

1.7.1.2 Cuando la temperatura salga de los límites mayores o menores programados. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.8 Y PAG.18

1.7.1.3 Fallas en la corriente. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.8 Y PAG.18

1.7.1.4 Puerta abierta más tiempo del necesario. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.18

1.7.1.5 Falla del sensor de la temperatura. CAT.PAG.1

1.7.2 Sistema de alarma con posibilidad de conectar a varias alarmas remotas. CAT.PAG.1

1.8 Graficador externo fijo de temperatura tipo circular, funciona independiente al suministro eléctrico del refrigerador, operado con baterías recargables con duración mínima de 36 horas CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.5 , PAG.10 Y PAG.11

1.8.1 Registro automático de la temperatura diaria/semanal. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.11

1.8.2 Con rango adecuado a la temperatura del refrigerador. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.11

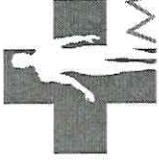
1.9 Cubierta interior de acero inoxidable tipo

Enrique Jacob Gutiérrez No. 7 Col. San Andrés Atoto
Naucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53500

Tel. 5312 7730

www.manprec.com

MANPREC S.A. de C.V.



MANPREC

diaria/semanal.

1.8.2 Con rango adecuado a la temperatura del refrigerador.

1.9 Cubierta interior con aluminio liso o acero inoxidable tipo 304.

1.9.1 Con circulación forzada a través de un difusor de flujo transversal o su

equivalente.

1.9.2 Con al menos 3 entrepaños de acero inoxidable

tipo 304.

1.9.3 Con guías para introducción de entrepaños.

1.10 Cubierta exterior de acero galvanizado electrolíticamente, cubierto con pintura

epóxica o acero inoxidable tipo 304 o 316L.

1.10.1 Aislamiento de alto grado mediante espuma de poliuretano inyectado, de al menos 50 mm de espesor.

1.11 Una sola puerta de doble cristal templado.

1.11.1 Con mecanismo de auto cierre.

1.11.2 Cerradura que evite el contacto con el sello

hermético con 1 juego de llaves.

1.12 Iluminación interior con luz blanca fría

304. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.4

1.9.1 Con circulación forzada a través de un difusor de flujo transversal. CAT.PAG.1 Y MANUAL P.5

1.9.2 Con al menos 3 entrepaños de acero inoxidable tipo 304. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.5

1.9.3 Con guías para introducción de entrepaños. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.5

1.10 Cubierta exterior de acero galvanizado electrolíticamente, cubierto con pintura epóxica. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.4

1.10.1 Aislamiento de alto grado mediante espuma de poliuretano inyectado, de 50 mm de espesor. (5 cm.). CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.5

1.11 Una sola puerta de doble cristal templado. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.5

1.11.1 Con mecanismo de auto cierre. CAT.PAG.1

1.11.2 Cerradura tipo clamp que evite el contacto con el sello hermético con 1 juego de llaves. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.5

1.12 Iluminación interior con luz blanca fría o fluorescente o LED que se encienda al abrir la puerta. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.5

1.13 Compresor de 1/4 Hp. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.5

1.13.1 Libre de mantenimiento. CAT.PAG.1

1.13.2 Sistema paro arranque automático. CAT.PAG.1

1.14 Condensador dinámico tipo caracol libre de mantenimiento. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.5

000008



o fluorescente o LED que se encienda al abrir la puerta.

1.13 Compresor de 1/8 Hp como mínimo.

1.13.1 Libre de mantenimiento.

1.13.2 Sistema paro arranque automático.

1.14 Condensador dinámico tipo caracol libre de mantenimiento.

2 Accesorios:

2.1. No requiere.

3 Consumibles:

3.1 Cien (100) hojas de papel gráfico tipo circular para registro.

3.2 Tres (3) puntas de pluma para graficador.

3.3 Una (1) lámpara de repuesto.

4 Instalación:

4.1 Corriente eléctrica 110 V \pm 10%, 60 Hz.

5 Mantenimiento

5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

2 Accesorios:

2.1. No requiere.

3 Consumibles:

3.1 Cien (100) hojas de papel gráfico tipo circular .CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.10 para registro.

3.2 Tres (3) puntas de pluma para graficador. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.10 Y PAG.11

3.3 Una (1) lámpara de repuesto. CAT.PAG.1

4 Instalación:

4.1 Corriente eléctrica 110 V \pm 10%, 60 Hz. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.4

5 Mantenimiento

5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Enrique Jacob Gutiérrez No. 7 Col. San Andrés Afeto
Nauucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53500
Tel. 5312 7730

www.manprec.com

MANPREC S.A. de C.V.



CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE OCTUBRE DEL 2022

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Omar Uriel Pérez Cardenas', is written over a horizontal line.

OMAR URIEL PEREZ CARDENAS
REPRESENTANTE LEGAL

000010



ANEXO 4.1

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	533.786.0026.0101	FECHA IMP.:	13/10/2020
CLAVE PREI:	00000000012310	HORA IMP.:	13:00:07
NOMBRE GENÉRICO			
REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CUBICOS			

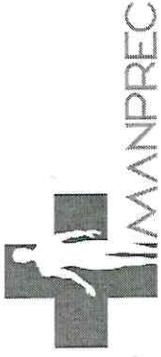
LICITANTE:	MANPREC S.A. DE C.V.	MARCA:	REFRIMED
LICITACIÓN N°:	LA-0506YR040-E32-2022	MODELO:	RVCGDV-17
PARTIDA:	10	CATALOGO:	CATALOGOS 1
CANTIDAD:	10	FABRICANT	REFRIMED S.A. DE C.V.
Hoja 1 de 3			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1	Descripción:	<p>1.1 Equipo para preservar muestras biológicas medios de cultivo y reactivos de temperatura de diagnóstico clínico en general a 2°C a 8°C.</p> <p>1.2 Sin congelador.</p> <p>1.3 Tipo vertical.</p> <p>1.4 Opera con refrigerante libre de CFC.</p> <p>1.5 Capacidad 571 dm³ (20 pies cúbicos) +/- 3 pies cúbicos.</p> <p>1.6 Panel de temperatura controlado por microprocesador para mantener los cambios de temperatura interna del refrigerador independientemente de la temperatura ambiente.</p>
----------	---------------------	--

1	Descripción:	<p>1.1 Equipo para preservar muestras biológicas medios de cultivo y reactivos de diagnóstico clínico en general a temperatura de 2°C a 8°C. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.1</p> <p>1.2 Sin congelador. CAT.PAG.1 Y MANUAL P.1</p> <p>1.3 Tipo vertical. CAT.PAG.1</p> <p>1.4 Opera con refrigerante libre de CFC. CAT.PAG.1</p> <p>1.5 Capacidad 17 pies cúbicos.(481 dm3) CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.1</p> <p>1.6 Panel de temperatura controlado por microprocesador para mantener los cambios de temperatura interna del refrigerador independientemente de la temperatura ambiente. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.8</p> <p>1.6.1 Despliegue digital de la temperatura con</p>
----------	---------------------	--



1.6.1 Despliegue digital de la temperatura de al menos 3 dígitos incluyendo el punto decimal.

1.6.2 Que incluya el rango entre 2°C a 8°C.

1.6.3 En donde el operador pueda seleccionar límites de temperatura (superior e inferior).

1.7 Sistema de alarma audible y visual en caso de accidente de refrigeración:

1.7.1.1 Funciona independiente al suministro eléctrico del refrigerador, operado con baterías recargables con duración mínima de 36 horas, que se active en los siguientes casos:

1.7.1.2 Cuando la temperatura salga de los límites mayores o menores programados.

1.7.1.3 Fallas en la corriente.

1.7.1.4 Puerta abierta más tiempo del necesario.

1.7.1.5 Falla del sensor de la temperatura.

1.7.2 Sistema de alarma con posibilidad de conectar a varias alarmas remotas.

1.8 Graficador externo fijo de temperatura tipo circular, funciona independiente al suministro eléctrico del refrigerador, operado con baterías recargables con duración mínima de 36 horas

1.8.1 Registro automático de la temperatura diaria/semanal.

1.8.2 Con rango adecuado a la temperatura del refrigerador.

1.8.1 Registro automático de la temperatura

1.8.2 Con rango adecuado a la temperatura del refrigerador.

1.9 Cubierta interior de acero inoxidable tipo

2 dígitos para enteros y uno para decimal. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.9

1.6.2 Que incluya el rango entre 2°C a 8°C. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.8

1.6.3 En donde el operador pueda seleccionar límites de temperatura (superior e inferior). CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.9

1.7 Sistema de alarma audible y visual en caso de accidente de refrigeración: CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.18

1.7.1.1 Funciona independiente al suministro eléctrico del refrigerador, operado con baterías recargables con duración mínima de 36 horas, que se active en los siguientes casos: CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.8 Y PAG.18

1.7.1.2 Cuando la temperatura salga de los límites mayores o menores programados. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.8 Y PAG.18

1.7.1.3 Fallas en la corriente. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.8 Y PAG.18

1.7.1.4 Puerta abierta más tiempo del necesario. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.18

1.7.1.5 Falla del sensor de la temperatura. CAT.PAG.1

1.7.2 Sistema de alarma con posibilidad de conectar a varias alarmas remotas. CAT.PAG.1

1.8 Graficador externo fijo de temperatura tipo circular, funciona independiente al suministro eléctrico del refrigerador, operado con baterías recargables con duración mínima de 36 horas CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.5, PAG.10 Y PAG.11

1.8.1 Registro automático de la temperatura diaria/semanal. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.11

1.8.2 Con rango adecuado a la temperatura del refrigerador. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.11

1.9 Cubierta interior de acero inoxidable tipo



diaria/semanal.

1.8.2 Con rango adecuado a la temperatura del refrigerador.

1.9 Cubierta interior con aluminio liso o acero inoxidable tipo 304.

1.9.1 Con circulación forzada a través de un difusor de flujo transversal o su equivalente.

1.9.2 Con al menos 3 entrepaños de acero inoxidable tipo 304.

1.9.3 Con guías para introducción de entrepaños.

1.10 Cubierta exterior de acero galvanizado electrolíticamente, cubierto con pintura epóxica o acero inoxidable tipo 304 o epóxica o acero inoxidable tipo 304 o 316L.

1.10.1 Aislamiento de alto grado mediante espuma de poliuretano inyectado, de al menos 50 mm de espesor.

1.11 Una sola puerta de doble cristal templado.

1.11.1 Con mecanismo de auto cierre.

1.11.2 Cerradura que evite el contacto con el sello hermético con 1 juego de llaves.

1.12 Iluminación interior con luz blanca fría

304. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.4

1.9.1 Con circulación forzada a través de un difusor de flujo transversal. CAT.PAG.1 Y MANUAL P.5

1.9.2 Con al menos 3 entrepaños de acero inoxidable tipo 304. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.5

1.9.3 Con guías para introducción de entrepaños. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.5

1.10 Cubierta exterior de acero galvanizado electrolíticamente, cubierto con pintura epóxica. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.4

1.10.1 Aislamiento de alto grado mediante espuma de poliuretano inyectado, de 50 mm de espesor. (5 cm.). CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.5

1.11 Una sola puerta de doble cristal templado. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.5

1.11.1 Con mecanismo de auto cierre. CAT.PAG.1

1.11.2 Cerradura tipo clamp que evite el contacto con el sello hermético con 1 juego de llaves. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.5

1.12 Iluminación interior con luz blanca fría o fluorescente o LED que se encienda al abrir la puerta. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.5

1.13 Compresor de 1/4 Hp. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.5

1.13.1 Libre de mantenimiento. CAT.PAG.1

1.13.2 Sistema paro arranque automático. CAT.PAG.1

1.14 Condensador dinámico tipo caracol libre de mantenimiento. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.5



o fluorescente o LED que se encienda al abrir la puerta.

- 1.13 Compresor de 1/8 hp como mínimo.
- 1.13.1 Libre de mantenimiento.
- 1.13.2 Sistema paro arranque automático.
- 1.14 Condensador dinámico tipo caracol libre de mantenimiento.

2 Accesorios:

- 2.1. No requiere.

3 Consumibles:

- 3.1 Cien (100) hojas de papel gráfico tipo circular para registro.
- 3.2 Tres (3) puntas de pluma para graficador.
- 3.3 Una (1) lámpara de repuesto.

4 Instalación:

- 4.1 Corriente eléctrica 110 V ± 10%, 60 Hz.

5 Mantenimiento

- 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

2 Accesorios:

- 2.1. No requiere.

3 Consumibles:

- 3.1 Cien (100) hojas de papel gráfico tipo circular .CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.10 para registro.
- 3.2 Tres (3) puntas de pluma para graficador. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.10 Y PAG.11
- 3.3 Una (1) lámpara de repuesto. CAT.PAG.1

4 Instalación:

- 4.1 Corriente eléctrica 110 V ± 10%, 60 Hz. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.4

5 Mantenimiento

- 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Enrique Jacob Gutiérrez No. 7 Col. San Andrés Atlix
Naucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53500
Tel. 5312 7730
www.manprec.com
MANPREC S.A. de C.V.



CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE OCTUBRE DEL 2022
ATENTAMENTE

OMAR URIEL PEREZ CARDENAS
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

000015

SIN TEXTO



ANEXO 4.1

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	533.786.0026.0101	FECHA IMP.:	13/10/2020
CLAVE PREI:	00000000012310	HORA IMP.:	13:00:07
NOMBRE GENÉRICO			
REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CUBICOS			

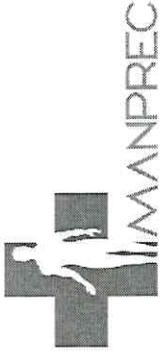
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1 Descripción:	<p>1.1 Equipo para preservar muestras biológicas medios de cultivo y reactivos de temperatura de diagnóstico clínico en general a temperatura de 2°C a 8°C.</p> <p>1.2 Sin congelador.</p> <p>1.3 Tipo vertical.</p> <p>1.4 Opera con refrigerante libre de CFC.</p> <p>1.5 Capacidad 571 dm³ (20 pies cúbicos) +/- 3 pies cúbicos.</p> <p>1.6 Panel de temperatura controlado por microprocesador para mantener los cambios de temperatura interna del refrigerador independientemente de la temperatura ambiente.</p>
-----------------------	--

LICITANTE:	MANPREC S.A. DE C.V.	MARCA:	REFRIMED
LICITACIÓN N°:	LA-050GYR040-E32-2022	MODELO:	RVCCDV-17
PARTIDA:	18	CATALOGO:	CATALOGOS 1
CANTIDAD:	15	FABRICANT E	REFRIMED S.A. DE C.V.
			Hoja 1 de 3

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1 Descripción:	<p>1.1 Equipo para preservar muestras biológicas medios de cultivo y reactivos de diagnóstico clínico en general a temperatura de 2°C a 8°C. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.1</p> <p>1.2 Sin congelador. CAT.PAG.1 Y MANUAL P.1</p> <p>1.3 Tipo vertical. CAT.PAG.1</p> <p>1.4 Opera con refrigerante libre de CFC. CAT.PAG.1</p> <p>1.5 Capacidad 17 pies cúbicos.(481 dm³) CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.1</p> <p>1.6 Panel de temperatura controlado por microprocesador para mantener los cambios de temperatura interna del refrigerador independientemente de la temperatura ambiente. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.8</p> <p>1.6.1 Despliegue digital de la temperatura con</p>
-----------------------	---



1.6.1 Despliegue digital de la temperatura de al menos 3 dígitos incluyendo el punto decimal.
 1.6.2 Que incluya el rango entre 2°C a 8°C.
 1.6.3 En donde el operador pueda seleccionar límites de temperatura (superior e inferior).
 1.7 Sistema de alarma audible y visual en caso de accidente de refrigeración:
 1.7.1.1 Funciona independiente al suministro eléctrico del refrigerador, operado con baterías recargables con duración mínima de 36 horas, que se active en los siguientes casos:
 1.7.1.2 Cuando la temperatura salga de los límites mayores o menores programados.
 1.7.1.3 Fallas en la corriente.
 1.7.1.4 Puerta abierta más tiempo del necesario.
 1.7.1.5 Fallas en la corriente.
 1.7.1.6 Puerta abierta más tiempo del necesario.
 1.7.1.7 Falla del sensor de la temperatura.
 1.7.2 Sistema de alarma con posibilidad de conectar a varias alarmas remotas.
 1.8 Graficador externo fijo de temperatura tipo circular, funciona independiente al suministro eléctrico del refrigerador, operado con baterías recargables con duración mínima de 36 horas.
 1.8.1 Registro automático de la temperatura diaria/semanal.
 1.8.2 Con rango adecuado a la temperatura del refrigerador.
 1.9 Cubierta interior de acero inoxidable tipo

2 dígitos para enteros y uno para decimal.
 1.6.2 Que incluya el rango entre 2°C a 8°C.
 1.6.3 En donde el operador pueda seleccionar límites de temperatura (superior e inferior).
 1.7 Sistema de alarma audible y visual en caso de accidente de refrigeración:
 1.7.1.1 Funciona independiente al suministro eléctrico del refrigerador, operado con baterías recargables con duración mínima de 36 horas, que se active en los siguientes casos:
 1.7.1.2 Cuando la temperatura salga de los límites mayores o menores programados.
 1.7.1.3 Fallas en la corriente.
 1.7.1.4 Puerta abierta más tiempo del necesario.
 1.7.1.5 Falla del sensor de la temperatura.
 1.7.2 Sistema de alarma con posibilidad de conectar a varias alarmas remotas.
 1.8 Graficador externo fijo de temperatura tipo circular, funciona independiente al suministro eléctrico del refrigerador, operado con baterías recargables con duración mínima de 36 horas.
 1.8.1 Registro automático de la temperatura diaria/semanal.
 1.8.2 Con rango adecuado a la temperatura del refrigerador.
 1.9 Cubierta interior de acero inoxidable tipo



diaria/semanal.	
1.8.2 Con rango adecuado a la temperatura del refrigerador.	
1.9 Cubierta interior con aluminio liso o acero inoxidable tipo 304.	
1.9.1 Con circulación forzada a través de un difusor de flujo transversal o su equivalente.	
1.9.2 Con al menos 3 entrepaños de acero inoxidable	
1.9.3 Con guías para introducción de entrepaños.	
1.10 Cubierta exterior de acero galvanizado electrolíticamente, cubierto con pintura epóxica o acero inoxidable tipo 304 o 316L.	
1.10.1 Cubierta exterior de acero galvanizado electrolíticamente, cubierto con pintura epóxica.	
1.10.2 Con al menos 3 entrepaños de acero inoxidable	
1.10.3 Con guías para introducción de entrepaños.	
1.11 Cubierta exterior de alto grado mediante espuma de poliuretano inyectado, de al menos 50 mm de espesor.	
1.11.1 Una sola puerta de doble cristal templado.	
1.11.2 Cerradura que evite el contacto con el sello hermético con 1 juego de llaves.	
1.11.2.1 Con mecanismo de auto cierre.	
1.11.2.2 Cerradura tipo clamp que evite el contacto con el sello hermético con 1 juego de llaves.	
1.12 Iluminación interior con luz blanca fría o fluorescente o LED que se encienda al abrir la puerta.	
1.12.1 Con mecanismo de auto cierre.	
1.12.2 Cerradura tipo clamp que evite el contacto con el sello hermético con 1 juego de llaves.	
1.12.2.1 Con mecanismo de auto cierre.	
1.12.2.2 Cerradura tipo clamp que evite el contacto con el sello hermético con 1 juego de llaves.	
1.13 Compresor de 1/4 Hp.	
1.13.1 Libre de mantenimiento.	
1.13.2 Sistema paro arranque automático.	
1.14 Condensador dinámico tipo caracol libre de mantenimiento.	

304. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.4	
1.9.1 Con circulación forzada a través de un difusor de flujo transversal .	CAT.PAG.1 Y MANUAL P.5
1.9.2 Con al menos 3 entrepaños de acero inoxidable tipo 304.	CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.5
1.9.3 Con guías para introducción de entrepaños.	CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.5
1.10 Cubierta exterior de acero galvanizado electrolíticamente, cubierto con pintura epóxica.	CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.4
1.10.1 Aislamiento de alto grado mediante espuma de poliuretano inyectado, de 50 mm de espesor. (5 cm.).	CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.5
1.11 Una sola puerta de doble cristal templado.	CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.5
1.11.1 Con mecanismo de auto cierre.	CAT.PAG.1
1.11.2 Cerradura tipo clamp que evite el contacto con el sello hermético con 1 juego de llaves.	CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.5
1.12 Iluminación interior con luz blanca fría o fluorescente o LED que se encienda al abrir la puerta.	CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.5
1.13 Compresor de 1/4 Hp.	CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.5
1.13.1 Libre de mantenimiento.	CAT.PAG.1
1.13.2 Sistema paro arranque automático.	CAT.PAG.1
1.14 Condensador dinámico tipo caracol libre de mantenimiento.	CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.5



o fluorescente o LED que se encienda al abrir la puerta.

1.13 Compresor de 1/8 Hp como mínimo.

1.13.1 Libre de mantenimiento.

1.13.2 Sistema paro arranque automático.

1.14 Condensador dinámico tipo caracol libre de mantenimiento.

2 Accesorios:

2.1. No requiere.

3 Consumibles:

3.1 Cien (100) hojas de papel gráfico tipo circular para registro.

3.2 Tres (3) puntas de pluma para graficador.

3.3 Una (1) lámpara de repuesto.

4 Instalación:

4.1 Corriente eléctrica 110 V \pm 10%, 60 Hz.

5 Mantenimiento

5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

2 Accesorios:

2.1. No requiere.

3 Consumibles:

3.1 Cien (100) hojas de papel gráfico tipo circular .CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.10 para registro.

3.2 Tres (3) puntas de pluma para graficador. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.10 Y PAG.11

3.3 Una (1) lámpara de repuesto. CAT.PAG.1

4 Instalación:

4.1 Corriente eléctrica 110 V \pm 10%, 60 Hz. CAT.PAG.1 Y MANUAL PAG.4

5 Mantenimiento

5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Enrique Jacob Gutiérrez No. 7 Col. San Andrés Atoño
Naucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53500
Tel. 5312 7730
www.manprec.com
MANPREC S.A. de C.V.



CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE OCTUBRE DEL 2022

ATENTAMENTE

OMAR URIEL PEREZ CARDENAS
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

000025

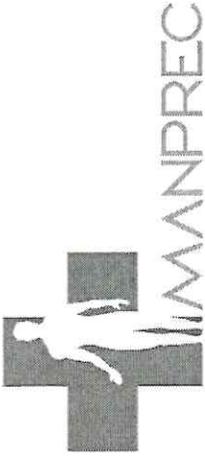
SIN TEXTO

Enrique Jacob Gutiérrez No. 7 Col. San Andrés Atoto
Naucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53500.

Tel. 5312 7730

www.manprec.com

MANPREC S.A. de C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
P R E S E N T E.

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A 11 DE OCTUBRE DEL 2022

ANEXO TRES
PROPUESTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA
LA-050GYR040-E32-2022
ADQUISICIÓN DE BIENES CON DESTINO EN LOS "CENTROS DE MEZCLAS"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: MANPREC, S.A. DE C.V.
RFC: MAN170327 8IA
ESTRATIFICACIÓN: MEDIANA
CORREO ELECTRÓNICO: opc@manprec.com

Partida	Región	PREI	SAI	Equipo	Origen del bien	Marca*	Modelo*	Fabricante*	Unidad de Medida	Cantidad total de bienes	Precio unitario antes de IVA (Truncado)	Importe total ofertado antes de IVA
2	Región Sur	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CUBICOS.	MÉXICO	REFRIMED	RVCCDV-17	REFRIMED, S.A. DE C.V.	PZA	5	\$ 74,500.00	\$ 372,500.00
6	Región Centro	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CUBICOS.	MÉXICO	REFRIMED	RVCCDV-17	REFRIMED, S.A. DE C.V.	PZA	17	\$ 74,500.00	\$ 1,266,500.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000001

Enrique Jacob Gutiérrez No. 7 Col. San Andrés Atoto
 Naucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53500

Tel. 5312 7730

www.manprec.com

MANPREC S.A. de C.V.



10	Región Occidente	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CUBICOS.	MÉXICO	REFRIMED	RVCCDV-17	REFRIMED, S.A. DE C.V.	PZA	10	\$74,500.00	\$ 745,000.00
14	Región Noroeste	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CUBICOS.	MÉXICO	REFRIMED	RVCCDV-17	REFRIMED, S.A. DE C.V.	PZA	20	\$ 84,000.00	\$ 1,680,000.00
18	Región Norte	12310	533.786.0026.01.01	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CUBICOS.	MÉXICO	REFRIMED	RVCCDV-17	REFRIMED, S.A. DE C.V.	PZA	15	\$ 78,500.00	\$ 1,177,500.00

Subtotal	\$ 5,241,500.00
I.V.A.	\$ 838,640.00
Total	\$ 6,080,140.00

Importe total en letra (antes de IVA): Cinco millones doscientos cuarenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.

LOS PRECIOS UNITARIOS, SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

OMAR URIEL PÉREZ CÁRDENAS
 REPRESENTANTE LEGAL

NOTA:

1.- EXPRESARSE CON UN MÁXIMO DE 2 (DOS) DECIMALES (TRUNCADO).

000002

Enrique Jacob Gutiérrez No. 7 Col. San Andrés Atoto

Naucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53500

Tel. 5312 7730

www.manprec.com

MANPREC S.A. de C.V.



2.- INDICAR CON LETRA EL IMPORTE TOTAL OFERTADO EN MONEDA NACIONAL, ANTES DE I.V.A.

3.- PRESENTARSE PREFERENTEMENTE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE.

4.- LA MARCA, MODELO Y FABRICANTE, DEBERÁ COINCIDIR CON EL OFERTADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

000003

SIN TEXTO



CARTA REFERENTE AL ANEXO DOS. TÉRMINOS Y CONDICIONES

INCISO j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso

NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO 11 DE OCTUBRE DEL 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE.

OMAR URIEL PÉREZ CÁRDENAS EN MI CALIDAD DE **REPRESENTANTE LEGAL** DE LA EMPRESA DENOMINADA **MANPREC, S.A. DE C.V.** Y EN RELACIÓN CON LA **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-050GYR040-E32-2022** REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON DESTINO EN LOS "CENTROS DE MEZCLAS", **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE EL PLAZO DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS, SUS ACCESORIOS, Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO SERÁ POR 36 MESES, ASÍ COMO, QUE LA GARANTÍA RESPONDE A UNA COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER FALLA QUE PRESENTEN, LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS POR EL PERIODO ESTABLECIDO.

ATENTAMENTE.

OMAR URIEL PÉREZ CÁRDENAS
REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO



PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

PRESENTE.

OMAR URIEL PEREZ CARDENAS: EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA : **MANPREC S.A. DE C.V.**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES, DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA No. **LA-050GYR040-E32-2022**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDADLO SIGUIENTE: QUE EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA SEA BENEFICIADA EN EL FALLO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CON LA **PARTIDA 2 REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP.20 PIES CUBICOS** SE LLEVARÁN A CABO LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS SERVICIOS CORRECTIVOS NECESARIOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA A LOS EQUIPOS OFERTADOS CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES DE LOS BIENES, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO:

PRUEBAS QUE SE REALIZAN EN REVISIONES

ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

EQUIPO: REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CUBICOS

MARCA: REFRIMED

MODELO: RVCCDV-17

“ACTIVIDADES Y FRECUENCIA DE EJECUCIÓN”

- EFECTUAR LIMPIEZA INTEGRAL EXTERNA DEL EQUIPO.
- EFECTUAR LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA DEL EQUIPO.
- INSPECCIONAR CABLES, SENSORES, TERMINALES, Y DEMÁS ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.
- LIMPIAR Y VERIFICAR EL SISTEMA DE COMPRESION.
- REALIZAR PRUEBA DE ENFRIAMIENTO.
- EFECTUAR PRUEBA DE FUGAS.
- VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO EN TODOS LOS MODOS, EN CONJUNTO CON EL OPERADOR.
- INSPECCIONAR GABINETE, CARCASA Y ASPECTO FÍSICO EN GENERAL.
- VERIFICAR EL SISTEMA DE CONTROL (MICROPROCESADOR).
- REVISAR CARGA DE BATERÍAS (BATERA DE RESPALDO).

RELACIÓN DE INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:



HERRAMIENTA BÁSICA PARA MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:

- Llaves tipo allen.
- Desarmadores tipo cruz, plano y estrella.
- Pinzas de punta.
- Brocha.

HERRAMIENTAS DE VERIFICACIÓN ELECTRICA:

- Amperímetro digital.

HERRAMIENTAS DE LIMPIEZA:

- Limpiador en espuma.
- Brochas de distintos calibres.
- Compresor de aire.

SE INFORMA AL USUARIO DEL RESULTADO DE LA PRUEBA Y SE REALIZARAN LAS ACTIVIDADES DETALLADAS ANTERIORMENTE DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROGRAMA:

PRIMER MANTENIMIENTO	6 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN
SEGUNDO MANTENIMIENTO	12 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
TERCER	18 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
CUARTO	24 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
QUINTO	30 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
SEXTO	36 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.

RUTINAS QUE DEBERA DE REALIZAR EL PERSONAL OPERATIVO:

- EFECTUAR LIMPIEZA INTEGRAL EXTERNA DEL EQUIPO.
- EFECTUAR LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA DEL EQUIPO.
- INSPECCIONAR CABLES, SENSORES, TERMINALES, Y DEMÁS ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.
- LIMPIAR Y VERIFICAR EL SISTEMA DE COMPRESION.
- REALIZAR PRUEBA DE ENFRIAMIENTO.
- EFECTUAR PRUEBA DE FUGAS.
- VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO EN TODOS LOS MODOS, EN CONJUNTO CON EL OPERADOR.
- INSPECCIONAR GABINETE, CARCASA Y ASPECTO FÍSICO EN GENERAL.
- VERIFICAR EL SISTEMA DE CONTROL (MICROPROCESADOR).
- REVISAR CARGA DE BATERÍAS (BATERA DE RESPALDO).

FRECUENCIA DE REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS A REALIZAR POR EL PERSONAL OPERATIVO:

PRIMER MANTENIMIENTO	6 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN
SEGUNDO MANTENIMIENTO	12 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
TERCER	18 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
CUARTO	24 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
QUINTO	30 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
SEXTO	36 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.

Enrique Jacob Gutiérrez No. 7 Col. San Andrés Afoto

Naucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53500

Tel. 5312 7730

www.manprec.com

MANPREC S.A. de C.V.



RELACIÓN DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS QUE DEBERA TENER EL PERSONAL OPERATIVO:

HERRAMIENTA BÁSICA PARA LA APERTURA DEL EQUIPO: <ul style="list-style-type: none">- Llaves tipo allen.- Desarmadores tipo cruz, plano y estrella.- Pinzas de punta.- Brocha.
HERRAMIENTAS DE VERIFICACIÓN ELECTRICA: <ul style="list-style-type: none">- Amperímetro digital.
HERRAMIENTAS DE LIMPIEZA: <ul style="list-style-type: none">- Limpiador en espuma.- Brochas de distintos calibres.- Compresor de aire.

LAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO SE REALIZARAN POR PERSONAL CALIFICADO CON LAS HERRAMIENTAS E INSUMOS ANTERIORMENTE DESCRITOS, CON UNA FRECUENCIA DE 6 MESES POSTERIORES A PARTIR DE LA INSTALACIÓN DE LOS MISMOS Y HASTA CULMINAR EL PERIODO DE GARANTIA (36 MESES)

SIENDO LOS INGENIEROS DE MANPREC LOS ENCARGADOS DE DICHS MANTENIMIENTOS:

TELEFONO. 018008387677

DISPONIBILIDAD

NO. DE TÉCNICOS

4 (CUATRO)

NIVEL DE RESOLUCIÓN.

100%

BASE DE LOCALIZACIÓN

ESTADO DE MEXICO

TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA

48 HORAS ZONA METROPOLITANA

72 HORAS RESTO DEL PAIS.

72 HORAS FUERA DE HORARIO DE OFICINA

LOCALIZACION DE REFACCIONES

ESTADO DE MEXICO

TIEMPO DE DESPACHO DESPUÉS DE HABER SIDO SOLICITADAS.

72 HORAS.

LAS FECHAS DE LOS MANTENIMIENTOS SERÁN CADA SEIS MESES A PARTIR DE LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

TODOS LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO NECESARIOS, INCLUIDAS LAS REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES, DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL HOSPITAL.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000142

Enrique Jacob Gutiérrez No. 7 Col. San Andrés Atoto

Naucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53500

Tel. 5312 7730

www.manprec.com

MANPREC S.A. de C.V.



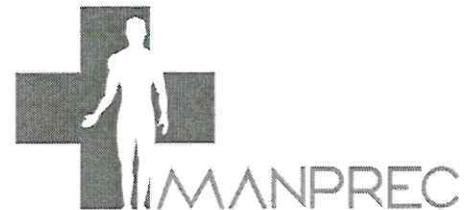
CIUDAD DE MEXICO A 11 DE OCTUBRE DEL 2022

ATENTAMENTE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Omar Uriel Perez Cardenas".

**OMAR URIEL PEREZ CARDENAS
REPRESENTANTE LEGAL**

000143



PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

PRESENTE.

OMAR URIEL PEREZ CARDENAS: EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA : **MANPREC S.A. DE C.V.**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES, DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA No. **LA-050GYR040-E32-2022**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDADLO SIGUIENTE: QUE EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA SEA BENEFICIADA EN EL FALLO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CON LA **PARTIDA 6 REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP.20 PIES CUBICOS** SE LLEVARÁN A CABO LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS SERVICIOS CORRECTIVOS NECESARIOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA A LOS EQUIPOS OFERTADOS CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES DE LOS BIENES, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO:

PRUEBAS QUE SE REALIZAN EN REVISIONES

ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

EQUIPO: REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CUBICOS

MARCA: REFRIMED

MODELO: RVCCDV-17

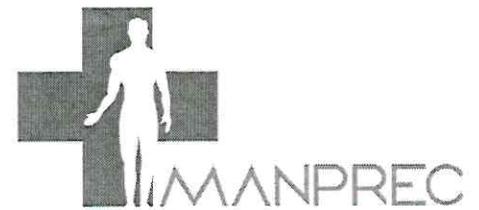
“ACTIVIDADES Y FRECUENCIA DE EJECUCIÓN”

- EFECTUAR LIMPIEZA INTEGRAL EXTERNA DEL EQUIPO.
- EFECTUAR LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA DEL EQUIPO.
- INSPECCIONAR CABLES, SENSORES, TERMINALES, Y DEMÁS ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.
- LIMPIAR Y VERIFICAR EL SISTEMA DE COMPRESION.
- REALIZAR PRUEBA DE ENFRIAMIENTO.
- EFECTUAR PRUEBA DE FUGAS.
- VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO EN TODOS LOS MODOS, EN CONJUNTO CON EL OPERADOR.
- INSPECCIONAR GABINETE, CARCASA Y ASPECTO FÍSICO EN GENERAL.
- VERIFICAR EL SISTEMA DE CONTROL (MICROPROCESADOR).
- REVISAR CARGA DE BATERÍAS (BATERA DE RESPALDO).

RELACIÓN DE INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000144



HERRAMIENTA BÁSICA PARA MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:

- Llaves tipo allen.
- Desarmadores tipo cruz, plano y estrella.
- Pinzas de punta.
- Brocha.

HERRAMIENTAS DE VERIFICACIÓN ELECTRICA:

- Amperímetro digital.

HERRAMIENTAS DE LIMPIEZA:

- Limpiador en espuma.
- Brochas de distintos calibres.
- Compresor de aire.

SE INFORMA AL USUARIO DEL RESULTADO DE LA PRUEBA Y SE REALIZARAN LAS ACTIVIDADES DETALLADAS ANTERIORMENTE DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROGRAMA:

PRIMER MANTENIMIENTO	6 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN
SEGUNDO MANTENIMIENTO	12 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
TERCER	18 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
CUARTO	24 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
QUINTO	30 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
SEXTO	36 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.

RUTINAS QUE DEBERA DE REALIZAR EL PERSONAL OPERATIVO:

- EFECTUAR LIMPIEZA INTEGRAL EXTERNA DEL EQUIPO.
- EFECTUAR LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA DEL EQUIPO.
- INSPECCIONAR CABLES, SENSORES, TERMINALES, Y DEMÁS ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.
- LIMPIAR Y VERIFICAR EL SISTEMA DE COMPRESION.
- REALIZAR PRUEBA DE ENFRIAMIENTO.
- EFECTUAR PRUEBA DE FUGAS.
- VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO EN TODOS LOS MODOS, EN CONJUNTO CON EL OPERADOR.
- INSPECCIONAR GABINETE, CARCASA Y ASPECTO FÍSICO EN GENERAL.
- VERIFICAR EL SISTEMA DE CONTROL (MICROPROCESADOR).
- REVISAR CARGA DE BATERÍAS (BATERA DE RESPALDO).

FRECUENCIA DE REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS A REALIZAR POR EL PERSONAL OPERATIVO:

PRIMER MANTENIMIENTO	6 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN
SEGUNDO MANTENIMIENTO	12 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
TERCER	18 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
CUARTO	24 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
QUINTO	30 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
SEXTO	36 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.

RELACIÓN DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS QUE DEBERA TENER EL PERSONAL OPERATIVO:

Enrique Jacob Gutiérrez No. 7 Col. San Andrés Atoto

Naucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53500

Tel. 5312 7730

www.manprec.com

MANPREC S.A. de C.V.



HERRAMIENTA BÁSICA PARA LA APERTURA DEL EQUIPO:

- Llaves tipo allen.
- Desarmadores tipo cruz, plano y estrella.
- Pinzas de punta.
- Brocha.

HERRAMIENTAS DE VERIFICACIÓN ELECTRICA:

- Amperímetro digital.

HERRAMIENTAS DE LIMPIEZA:

- Limpiador en espuma.
- Brochas de distintos calibres.
- Compresor de aire.

LAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO SE REALIZARAN POR PERSONAL CALIFICADO CON LAS HERRAMIENTAS E INSUMOS ANTERIORMENTE DESCRITOS, CON UNA FRECUENCIA DE 6 MESES POSTERIORES A PARTIR DE LA INSTALACIÓN DE LOS MISMOS Y HASTA CULMINAR EL PERIODO DE GARANTIA (36 MESES)

SIENDO LOS INGENIEROS DE MANPREC LOS ENCARGADOS DE DICHOS MANTENIMIENTOS:

TELEFONO. 018008387677

DISPONIBILIDAD

NO. DE TÉCNICOS

4 (CUATRO)

NIVEL DE RESOLUCIÓN.

100%

BASE DE LOCALIZACIÓN

ESTADO DE MEXICO

TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA

48 HORAS ZONA METROPOLITANA

72 HORAS RESTO DEL PAIS.

72 HORAS FUERA DE HORARIO DE OFICINA

LOCALIZACION DE REFACCIONES

ESTADO DE MEXICO

TIEMPO DE DESPACHO DESPUÉS DE HABER SIDO SOLICITADAS.

72 HORAS.

LAS FECHAS DE LOS MANTENIMIENTOS SERÁN CADA SEIS MESES A PARTIR DE LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

TODOS LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO NECESARIOS, INCLUIDAS LAS REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES, DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL HOSPITAL.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

000146

Enrique Jacob Gutiérrez No. 7 Col. San Andrés Atoto

Naucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53500

Tel. 5312 7730

www.manprec.com

MANPREC S.A. de C.V.



CIUDAD DE MEXICO A 11 DE OCTUBRE DEL 2022

ATENTAMENTE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Omar Uriel Perez Cardenas". The signature is fluid and cursive, with a large initial "O" and "U".

**OMAR URIEL PEREZ CARDENAS
REPRESENTANTE LEGAL**

000147

Enrique Jacob Gutiérrez No. 7 Col. San Andrés Atoto

Naucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53500

Tel. 5312 7730

www.manprec.com

MANPREC S.A. de C.V.



PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

PRESENTE.

OMAR URIEL PEREZ CARDENAS: EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA : **MANPREC S.A. DE C.V.**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES, DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA No. **LA-050GYR040-E32-2022**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDADLO SIGUIENTE: QUE EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA SEA BENEFICIADA EN EL FALLO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CON LA **PARTIDA 10 REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP.20 PIES CUBICOS** SE LLEVARÁN A CABO LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS SERVICIOS CORRECTIVOS NECESARIOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA A LOS EQUIPOS OFERTADOS CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES DE LOS BIENES, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO:

PRUEBAS QUE SE REALIZAN EN REVISIONES

ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

EQUIPO: REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CUBICOS

MARCA: REFRIMED

MODELO: RVCCDV-17

“ACTIVIDADES Y FRECUENCIA DE EJECUCIÓN”

- EFECTUAR LIMPIEZA INTEGRAL EXTERNA DEL EQUIPO.
- EFECTUAR LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA DEL EQUIPO.
- INSPECCIONAR CABLES, SENSORES, TERMINALES, Y DEMÁS ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.
- LIMPIAR Y VERIFICAR EL SISTEMA DE COMPRESION.
- REALIZAR PRUEBA DE ENFRIAMIENTO.
- EFECTUAR PRUEBA DE FUGAS.
- VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO EN TODOS LOS MODOS, EN CONJUNTO CON EL OPERADOR.
- INSPECCIONAR GABINETE, CARCASA Y ASPECTO FÍSICO EN GENERAL.
- VERIFICAR EL SISTEMA DE CONTROL (MICROPROCESADOR).
- REVISAR CARGA DE BATERÍAS (BATERA DE RESPALDO).

RELACIÓN DE INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000148



HERRAMIENTA BÁSICA PARA MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:

- Llaves tipo allen.
- Desarmadores tipo cruz, plano y estrella.
- Pinzas de punta.
- Brocha.

HERRAMIENTAS DE VERIFICACIÓN ELECTRICA:

- Amperímetro digital.

HERRAMIENTAS DE LIMPIEZA:

- Limpiador en espuma.
- Brochas de distintos calibres.
- Compresor de aire.

SE INFORMA AL USUARIO DEL RESULTADO DE LA PRUEBA Y SE REALIZARAN LAS ACTIVIDADES DETALLADAS ANTERIORMENTE DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROGRAMA:

PRIMER MANTENIMIENTO	6 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN
SEGUNDO MANTENIMIENTO	12 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
TERCER	18 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
CUARTO	24 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
QUINTO	30 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
SEXTO	36 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.

RUTINAS QUE DEBERA DE REALIZAR EL PERSONAL OPERATIVO:

- EFECTUAR LIMPIEZA INTEGRAL EXTERNA DEL EQUIPO.
- EFECTUAR LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA DEL EQUIPO.
- INSPECCIONAR CABLES, SENSORES, TERMINALES, Y DEMÁS ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.
- LIMPIAR Y VERIFICAR EL SISTEMA DE COMPRESION.
- REALIZAR PRUEBA DE ENFRIAMIENTO.
- EFECTUAR PRUEBA DE FUGAS.
- VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO EN TODOS LOS MODOS, EN CONJUNTO CON EL OPERADOR.
- INSPECCIONAR GABINETE, CARCASA Y ASPECTO FÍSICO EN GENERAL.
- VERIFICAR EL SISTEMA DE CONTROL (MICROPROCESADOR).
- REVISAR CARGA DE BATERÍAS (BATERA DE RESPALDO).

FRECUENCIA DE REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS A REALIZAR POR EL PERSONAL OPERATIVO:

PRIMER MANTENIMIENTO	6 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN
SEGUNDO MANTENIMIENTO	12 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
TERCER	18 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
CUARTO	24 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
QUINTO	30 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
SEXTO	36 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.

Enrique Jacob Gutiérrez No. 7 Col. San Andrés Atoto

Naucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53500

Tel. 5312 7730

www.manprec.com

MANPREC S.A. de C.V.



RELACIÓN DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS QUE DEBERA TENER EL PERSONAL OPERATIVO:

HERRAMIENTA BÁSICA PARA LA APERTURA DEL EQUIPO: <ul style="list-style-type: none">- Llaves tipo allen.- Desarmadores tipo cruz, plano y estrella.- Pinzas de punta.- Brocha.
HERRAMIENTAS DE VERIFICACIÓN ELECTRICA: <ul style="list-style-type: none">- Amperímetro digital.
HERRAMIENTAS DE LIMPIEZA: <ul style="list-style-type: none">- Limpiador en espuma.- Brochas de distintos calibres.- Compresor de aire.

LAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO SE REALIZARAN POR PERSONAL CALIFICADO CON LAS HERRAMIENTAS E INSUMOS ANTERIORMENTE DESCRITOS, CON UNA FRECUENCIA DE 6 MESES POSTERIORES A PARTIR DE LA INSTALACIÓN DE LOS MISMOS Y HASTA CULMINAR EL PERIODO DE GARANTIA (36 MESES)

SIENDO LOS INGENIEROS DE MANPREC LOS ENCARGADOS DE DICHOS MANTENIMIENTOS:

TELEFONO. 018008387677

DISPONIBILIDAD

NO. DE TÉCNICOS

4 (CUATRO)

NIVEL DE RESOLUCIÓN.

100%

BASE DE LOCALIZACIÓN

ESTADO DE MEXICO

TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA

48 HORAS ZONA METROPOLITANA

72 HORAS RESTO DEL PAIS.

72 HORAS FUERA DE HORARIO DE OFICINA

LOCALIZACION DE REFACCIONES

ESTADO DE MEXICO

TIEMPO DE DESPACHO DESPUÉS DE HABER SIDO SOLICITADAS.

72 HORAS.

LAS FECHAS DE LOS MANTENIMIENTOS SERÁN CADA SEIS MESES A PARTIR DE LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

TODOS LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO NECESARIOS, INCLUIDAS LAS REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES, DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL HOSPITAL.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000150

Enrique Jacob Gutiérrez No. 7 Col. San Andrés Atoto

Naucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53500

Tel. 5312 7730

www.manprec.com

MANPREC S.A. de C.V.



CIUDAD DE MEXICO A 11 DE OCTUBRE DEL 2022

ATENTAMENTE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Omar Uriel Perez Cardenas".

**OMAR URIEL PEREZ CARDENAS
REPRESENTANTE LEGAL**

000151

Enrique Jacob Gutiérrez No. 7 Col. San Andrés Atoto

Naucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53500

Tel. 5312 7730

www.manprec.com

MANPREC S.A. de C.V.



PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

PRESENTE.

OMAR URIEL PEREZ CARDENAS: EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA : **MANPREC S.A. DE C.V.**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES, DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA No. **LA-050GYR040-E32-2022**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDADLO SIGUIENTE: QUE EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA SEA BENEFICIADA EN EL FALLO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CON LA **PARTIDA 18 ,REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP.20 PIES CUBICOS** SE LLEVARÁN A CABO LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS SERVICIOS CORRECTIVOS NECESARIOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA A LOS EQUIPOS OFERTADOS CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES DE LOS BIENES, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO:

PRUEBAS QUE SE REALIZAN EN REVISIONES

ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

EQUIPO: REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO 20 PIES CUBICOS

MARCA: REFRIMED

MODELO: RVCCDV-17

“ACTIVIDADES Y FRECUENCIA DE EJECUCIÓN”

- EFECTUAR LIMPIEZA INTEGRAL EXTERNA DEL EQUIPO.
- EFECTUAR LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA DEL EQUIPO.
- INSPECCIONAR CABLES, SENSORES, TERMINALES, Y DEMÁS ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.
- LIMPIAR Y VERIFICAR EL SISTEMA DE COMPRESION.
- REALIZAR PRUEBA DE ENFRIAMIENTO.
- EFECTUAR PRUEBA DE FUGAS.
- VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO EN TODOS LOS MODOS, EN CONJUNTO CON EL OPERADOR.
- INSPECCIONAR GABINETE, CARCASA Y ASPECTO FÍSICO EN GENERAL.
- VERIFICAR EL SISTEMA DE CONTROL (MICROPROCESADOR).
- REVISAR CARGA DE BATERÍAS (BATERA DE RESPALDO).

RELACIÓN DE INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000155



HERRAMIENTA BÁSICA PARA MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:

- Llaves tipo allen.
- Desarmadores tipo cruz, plano y estrella.
- Pinzas de punta.
- Brocha.

HERRAMIENTAS DE VERIFICACIÓN ELECTRICA:

- Amperímetro digital.

HERRAMIENTAS DE LIMPIEZA:

- Limpiador en espuma.
- Brochas de distintos calibres.
- Compresor de aire.

SE INFORMA AL USUARIO DEL RESULTADO DE LA PRUEBA Y SE REALIZARAN LAS ACTIVIDADES DETALLADAS ANTERIORMENTE DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROGRAMA:

PRIMER MANTENIMIENTO	6 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN
SEGUNDO MANTENIMIENTO	12 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
TERCER	18 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
CUARTO	24 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
QUINTO	30 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
SEXTO	36 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.

RUTINAS QUE DEBERA DE REALIZAR EL PERSONAL OPERATIVO:

- EFECTUAR LIMPIEZA INTEGRAL EXTERNA DEL EQUIPO.
- EFECTUAR LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA DEL EQUIPO.
- INSPECCIONAR CABLES, SENSORES, TERMINALES, Y DEMÁS ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.
- LIMPIAR Y VERIFICAR EL SISTEMA DE COMPRESION.
- REALIZAR PRUEBA DE ENFRIAMIENTO.
- EFECTUAR PRUEBA DE FUGAS.
- VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO EN TODOS LOS MODOS, EN CONJUNTO CON EL OPERADOR.
- INSPECCIONAR GABINETE, CARCASA Y ASPECTO FÍSICO EN GENERAL.
- VERIFICAR EL SISTEMA DE CONTROL (MICROPROCESADOR).
- REVISAR CARGA DE BATERÍAS (BATERA DE RESPALDO).

FRECUENCIA DE REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS A REALIZAR POR EL PERSONAL OPERATIVO:

PRIMER MANTENIMIENTO	6 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN
SEGUNDO MANTENIMIENTO	12 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
TERCER	18 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
CUARTO	24 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
QUINTO	30 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.
SEXTO	36 MESES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN.

RELACIÓN DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS QUE DEBERA TENER EL PERSONAL OPERATIVO:

Enrique Jacob Gutiérrez No. 7 Col. San Andrés Átoto

Naucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53500

Tel. 5312 7730

www.manprec.com

MANPREC S.A. de C.V.



HERRAMIENTA BÁSICA PARA LA APERTURA DEL EQUIPO:

- Llaves tipo allen.
- Desarmadores tipo cruz, plano y estrella.
- Pinzas de punta.
- Brocha.

HERRAMIENTAS DE VERIFICACIÓN ELECTRICA:

- Amperímetro digital.

HERRAMIENTAS DE LIMPIEZA:

- Limpiador en espuma.
- Brochas de distintos calibres.
- Compresor de aire.

LAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO SE REALIZARAN POR PERSONAL CALIFICADO CON LAS HERRAMIENTAS E INSUMOS ANTERIORMENTE DESCRITOS, CON UNA FRECUENCIA DE 6 MESES POSTERIORES A PARTIR DE LA INSTALACIÓN DE LOS MISMOS Y HASTA CULMINAR EL PERIODO DE GARANTIA (36 MESES)

SIENDO LOS INGENIEROS DE MANPREC LOS ENCARGADOS DE DICHS MANTENIMIENTOS:

TELEFONO. 018008387677

DISPONIBILIDAD

NO. DE TÉCNICOS

4 (CUATRO)

NIVEL DE RESOLUCIÓN.

100%

BASE DE LOCALIZACIÓN

ESTADO DE MEXICO

TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA

48 HORAS ZONA METROPOLITANA

72 HORAS RESTO DEL PAIS.

72 HORAS FUERA DE HORARIO DE OFICINA

LOCALIZACION DE REFACCIONES

ESTADO DE MEXICO

TIEMPO DE DESPACHO DESPUÉS DE HABER SIDO SOLICITADAS.

72 HORAS.

LAS FECHAS DE LOS MANTENIMIENTOS SERÁN CADA SEIS MESES A PARTIR DE LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

TODOS LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO NECESARIOS, INCLUIDAS LAS REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES, DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL HOSPITAL.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000157

Enrique Jacob Gutiérrez No. 7 Col. San Andrés Atoto

Naucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53500

Tel. 5312 7730

www.manprec.com

MANPREC S.A. de C.V.



CIUDAD DE MEXICO A 11 DE OCTUBRE DEL 2022

ATENTAMENTE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Omar Uriel Perez Cardenas".

**OMAR URIEL PEREZ CARDENAS
REPRESENTANTE LEGAL**

000158



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E32-2022**

ADQUISICIÓN DE BIENES CON DESTINO EN LOS "CENTROS DE MEZCLAS"

En la Ciudad de México, siendo las **12:00** horas del día **01 de noviembre de 2022**, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en Calle Durango 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, a fin de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.10 de la convocatoria.

El acto es presidido por la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, en su carácter de Área Técnica y Requirente, respectivamente, cuyos nombres y firmas se señalan al final de la presente acta.

Asimismo, se encuentra presente el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta.

De conformidad con el artículo 26 de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes en este acto como observadores.

En presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente:

1. PROPOSICIONES RECIBIDAS

El día 11 de octubre de 2022 en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron a través del sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente licitación, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 de su Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E32-2022

ADQUISICIÓN DE BIENES CON DESTINO EN LOS "CENTROS DE MEZCLAS"

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa
1	Fehlmex, S.A. de C.V.	2, 6, 10, 14 y 18
2	Lab-Tech Instrumentación, S.A. de C.V.	1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19 y 20
3	Manprec, S.A. de C.V.	2, 6, 10, 14 y 18
4	Nurimed, S.A. de C.V.	2, 6, 10, 14 y 18

2. VERIFICACIÓN DE SANCIONADOS E IMPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm con corte al 01 de noviembre de 2022, así como el listado de las empresas y/o personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar con fecha de corte y descarga del Sistema CompraNet el 01 de noviembre de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento.

De dicha verificación se constató que el licitante **Nurimed, S.A. de C.V.**, se encuentra en el Listado de personas impedidas para contratar con el Instituto; en términos del artículo 50 fracción XIII de la Ley, por lo que se **desecha** su proposición.

Por lo que respecta a los licitantes **Fehlmex, S.A. de C.V.**; **Lab-Tech Instrumentación, S.A. de C.V.** y **Manprec, S.A. de C.V.**; no se encuentran en los listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

3. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; la evaluación de las proposiciones se realizó el mediante el criterio **Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los numerales 4.1 "Documentación Legal-Administrativa"; 4.2 "Propuesta Técnica" en correlación con el "Anexo Uno. Anexo Técnico" y "Anexo Dos. Términos y Condiciones"; 4.3 "Propuesta Económica", así como el apartado 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria, considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E32-2022

ADQUISICIÓN DE BIENES CON DESTINO EN LOS "CENTROS DE MEZCLAS"

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA ELECTRÓNICA

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del numeral 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir" de la convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley que disponen en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor aprobatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente: "... las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública..."

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 y 16 lo siguiente:

"14.-...

El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo...

16.- *Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*

...

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E32-2022

ADQUISICIÓN DE BIENES CON DESTINO EN LOS "CENTROS DE MEZCLAS"

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto."

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son la prueba de que las proposiciones las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos, a través de medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y se cumplió con la exigencia prevista en la convocatoria.

Los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas de los licitantes **Fehlmex, S.A. de C.V.; Lab-Tech Instrumentación, S.A. de C.V. y Manprec, S.A. de C.V.; fueron firmadas en forma electrónica**, con un Certificado Digital "Válido".

El análisis a que se refiere el numeral, lo realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1 Documentación Legal-Administrativa, la cual es de carácter obligatorio de la convocatoria.

La Evaluación se contiene en el **Anexo I**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y con base en la evaluación, se determinó que las propuestas presentadas por los licitantes **Fehlmex, S.A. de C.V.; Lab-Tech Instrumentación, S.A. de C.V. y Manprec, S.A. de C.V.; cumplen** con los requisitos mínimos indispensables solicitados en la convocatoria.

La revisión de la documentación legal-administrativa la realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2; de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de



MAR



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E32-2022

ADQUISICIÓN DE BIENES CON DESTINO EN LOS "CENTROS DE MEZCLAS"

Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación Legal - Administrativa, se procedió a la evaluación de los requisitos indispensables establecidos, verificando que la propuesta cumpla con lo establecido en el numeral 4.2 Propuesta Técnica y lo señalado en el Anexo Uno. Anexo Técnico y Anexo Dos. Términos y Condiciones de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido en la convocatoria; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; la cual se adjunta a la presente como Anexo II "Evaluación Técnico Médica" y forma parte de la presente acta, como si a la letra se insertare

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que resultaron solventes técnicamente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes Fehlmex, S.A. de C.V. y Manprec, S.A. de C.V. respecto de las partidas 2, 6, 10, 14 y 18, en virtud de que cumplen con los requisitos indispensables de acuerdo con la evaluación técnica.

Asimismo, con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que no resultaron solventes técnicamente las propuestas técnicas presentadas por el licitante, Lab-Tech Instrumentación, S.A. de C.V. respecto de las partidas 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19 y 20, en virtud de que no cumplen con los requisitos indispensables de acuerdo con la evaluación técnica.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes fue elaborada por el Ing. Jesús Ignacio Zuñiga San Pedro, Jefe de Área de Equipamiento, revisó y validó la Dra. Lucila Olvera Santana, Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica; y autorizada por el Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento, los numerales 4.25, inciso f) y 4.39, primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de los licitantes, que cumplieron con los requisitos legales y administrativos y resultaron solventes técnicamente, de conformidad con el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir, numeral 4.3 Proposición Económica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E32-2022**

ADQUISICIÓN DE BIENES CON DESTINO EN LOS "CENTROS DE MEZCLAS"

Para que la propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Formato Tres. Propuesta Económica, considerando el resultado de la junta de aclaraciones.

La Evaluación Económica se contiene en el **Anexo III**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

De conformidad con el inciso 5 del numeral 5.3 Evaluación de proposición económica, de la convocatoria y con fundamento en los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A, fracción I del Reglamento, se realizó el cálculo del precio no aceptable.

Para ello, se consideró como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, obteniéndose de la siguiente manera:

- a) Se consideran todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenaron de manera consecutiva del menor al mayor;
- b) En los casos de que la serie de precios obtenidos resultó impar, el valor central es la mediana, y
- c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtiene el promedio de los dos valores centrales y el resultado es la mediana.
- d) A la cantidad resultante de la operación efectuada se le suma el 10%. En los casos de que el precio ofertado **sea superior** al resultado de esta última operación, éste se considerará como **no aceptable**.

De lo anterior, se identifica que el precio unitario ofertado por el **Manprec, S.A. de C.V.** respecto de la partida 14. Refrigerador vertical para laboratorio cap. 20 pies cúbicos (Región Noroeste), resulta ser **precio no aceptable**, como se muestra a continuación:

No.	Razón Social	Fuente	Precio Unitario antes de I.V.A.	Mediana	Porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la Ley: 10%	Resultado: Mediana + 10%	Propuesta económica (precio unitario)
1	ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPOS MÉDICOS ISAGEI, S.A. DE C.V.	IM	65,900.00	\$72,369.25	\$7,236.93	\$79,606.18	\$84,000.00
2	DELCA CIENTIFICA, S.A. DE C.V.	IM	71,150.00				
3	NURIMED, S.A. DE C.V.	IM	73,588.50				
4	MOTIONCORPO, S.A. DE C.V.	IM	653,817.00				





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E32-2022

ADQUISICIÓN DE BIENES CON DESTINO EN LOS "CENTROS DE MEZCLAS"

Tal circunstancia afecta la solvencia de su propuesta y por tanto es causa de desechamiento, por lo que se desecha la propuesta del licitante Manprec, S.A. de C.V. respecto de la partida 14; de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.

Derivado de los análisis antes señalados, se determinó el siguiente resultado de la evaluación económica:

Table with 4 columns: No., Nombre o razón social del licitante, Partidas en las que participa, Resultado de la Evaluación Económica. Rows include Fehlmex, S.A. de C.V. and Manprec, S.A. de C.V. with various item numbers and evaluation results like 'Cumple' and 'No cumple'.

El análisis a que se refiere el numeral, lo realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2.

5. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones se desecharon, con la expresión sintética del motivo:

Table with 3 columns: Nombre o razón social del licitante, Partidas en las que participa, Incumplimiento. Rows include Nurimend, S.A. de C.V., Lab-Tech Instrumentación, S.A. de C.V., and Manprec, S.A. de C.V. with reasons like 'Legal', 'Técnico', and 'Económico'.

6. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E32-2022

ADQUISICIÓN DE BIENES CON DESTINO EN LOS "CENTROS DE MEZCLAS"

Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa
Fehl Mex, S.A. de C.V.	2, 6, 10, 14 y 18
Manprec, S.A. de C.V.	2, 6, 10 y 18

7. FALLO

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte a esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de los tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-050GYR040-E32-2022.

Con base en las razones expuestas, se determina adjudicar los contratos para la "Adquisición de bienes con destino en los centros de Mezclas" a los siguientes licitantes:

LICITANTE: MANPREC, S.A. DE C.V.

Contrato No. 040E03222-001

Garantía de cumplimiento: \$356,150.00

Partida	Región	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad de Bienes	Precio Unitario antes de I.V.A.	Importe
2	REGIÓN SUR	53100287	12310	533.786.0026.01.01	Refrigerador vertical para laboratorio cap. 20 pies cúbicos.	5	\$74,500.00	\$372,500.00
6	REGIÓN CENTRO	53100287	12310	533.786.0026.01.01	Refrigerador vertical para laboratorio cap. 20 pies cúbicos.	17	\$74,500.00	\$1,266,500.00
10	REGIÓN OCCIDENTE	53100287	12310	533.786.0026.01.01	Refrigerador vertical para laboratorio cap. 20 pies cúbicos.	10	\$74,500.00	\$745,000.00
18	REGIÓN NORTE	53100287	12310	533.786.0026.01.01	Refrigerador vertical para laboratorio cap. 20 pies cúbicos.	15	\$78,500.00	\$1,177,500.00
							Subtotal	\$3,561,500.00
							I.V.A.	\$569,840.00
							Total	\$4,131,340.00





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E32-2022**

ADQUISICIÓN DE BIENES CON DESTINO EN LOS "CENTROS DE MEZCLAS"

LICITANTE: FEHLMEX, S.A. DE C.V.

Contrato No. 040E03222-002

Garantía de cumplimiento: \$158,000.00

Partida	Región	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad de Bienes	Precio Unitario antes de I.V.A.	Importe
14	REGIÓN NOROESTE	53100287	12310	533.786.0026.01.01	Refrigerador vertical para laboratorio cap. 20 pies cúbicos.	20	\$79,000.00	\$1,580,000.00
							Subtotal	\$1,580,000.00
							I.V.A.	\$252,800.00
							Total	\$1,832,800.00

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en la propuesta económica de cada uno de los licitantes, mismos que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertasen.

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley y el apartado 9 de la convocatoria a la Licitación, se **declara desierta** conforme se señala de manera fundada y motivada en la evaluación, las partidas:

Partida	Región	CUCOP	PREI	SAI	Descripción
1	Región Sur	53100887	11895	531.422.0053.02.01	Campana de flujo laminar. (gabinete de bioseguridad CLASE II TIPO B2)
3	Región Sur	53100887	18598	540.090.0057.00.01	Campana de flujo laminar vertical
4	Región Sur	53100887	19201	533.159.0017.02.01	Campana de flujo laminar horizontal
5	Región Centro	53100887	11895	531.422.0053.02.01	Campana de flujo laminar. (gabinete de bioseguridad CLASE II TIPO B2)
7	Región Centro	53100887	18598	540.090.0057.00.01	Campana de flujo laminar vertical
8	Región Centro	53100887	19201	533.159.0017.02.01	Campana de flujo laminar horizontal
9	Región Occidente	53100887	11895	531.422.0053.02.01	Campana de flujo laminar. (gabinete de bioseguridad CLASE II TIPO B2)





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E32-2022**

ADQUISICIÓN DE BIENES CON DESTINO EN LOS "CENTROS DE MEZCLAS"

Partida	Región	CUCOP	PREI	SAI	Descripción
11	Región Occidente	53100887	18598	540.090.0057.00.01	Campana de flujo laminar vertical
12	Región Occidente	53100887	19201	533.159.0017.02.01	Campana de flujo laminar horizontal
13	Región Noroeste	53100887	11895	531.422.0053.02.01	Campana de flujo laminar. (gabinete de bioseguridad CLASE II TIPO B2)
15	Región Noroeste	53100887	18598	540.090.0057.00.01	Campana de flujo laminar vertical
16	Región Noroeste	53100887	19201	533.159.0017.02.01	Campana de flujo laminar horizontal
17	Región Norte	53100887	11895	531.422.0053.02.01	Campana de flujo laminar. (gabinete de bioseguridad CLASE II TIPO B2)
19	Región Norte	53100887	18598	540.090.0057.00.01	Campana de flujo laminar vertical
20	Región Norte	53100887	19201	533.159.0017.02.01	Campana de flujo laminar horizontal

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, los documentos que se señalan en el Documento Adjunto 3. "Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos" de la Convocatoria.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el 15 de noviembre de 2022, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en el Anexo Dos. "Términos y Condiciones" de la convocatoria, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, la cual será **divisible**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato adjudicado, sin considerar el I.V.A., de conformidad con lo señalado en el numeral 2.11 Garantía de cumplimiento de contrato, de la Convocatoria.



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E32-2022**

ADQUISICIÓN DE BIENES CON DESTINO EN LOS "CENTROS DE MEZCLAS"

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

IV. CIERRE DEL ACTA

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.

Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta, en el tablero de avisos dispuesto en el piso 11 de la





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E32-2022**

ADQUISICIÓN DE BIENES CON DESTINO EN LOS "CENTROS DE MEZCLAS"

División de Equipo y Mobiliario Médico, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **12:25 horas** día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de esta.

Esta acta consta de 13 fojas útiles y 3 anexos.

----- Fin de texto -----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Karla Pacheco Villanueva Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico		
Arq. Silvia Guzmán Torres Subjefa de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables		
Arq. Juan Antonio Padilla Salazar Encargado del Área de Investigación y Especificaciones Técnicas		
Ing. Jesús Ignacio Zuñiga San Pedro Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica		





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E32-2022**

ADQUISICIÓN DE BIENES CON DESTINO EN LOS "CENTROS DE MEZCLAS"

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA	ANTEFIRMA
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales		



**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E03222-001

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTOS DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”

SIN TEXTO



Oficio N° 07 9001/200100/JSPM/333/2022

Tapachula, Chiapas a 14 de Septiembre del 2022.

Ing. Arq. María Lourdes Sagundo Julio
Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles
Presente

Sirva el presente de conformidad con el artículo 33 Bis, 36, 36 Bis y demás relativos de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los artículos 2 fracción II, Art. 3 del reglamento de la LAASSP y demás relativos, Apartados 4.17 y 5.3.15 inciso b) de las políticas bases y lineamientos en materia de adquisiciones y prestación de servicios del IMSS y demás relativos, se designa a Dr. Fernando Franco Vargas, Director HGZ No.2, servidor público que fungirá como administrador del contrato que se derive del procedimiento de Contratación del: **“Equipamiento para el Centro de Mezclas”**, como responsable de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el(los) contrato(s) y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por los proveedores de bienes o prestadores de servicios, en los contratos o pedidos formalizados, así como, de las acciones a emprender por el incumplimiento de éstos correspondiente a los bienes del HGZ No.2 de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

No omito mencionar que los trámites que Usted efectúe deberán estar en apego y cumplimiento del marco legal aplicable y la normativa Institucional.

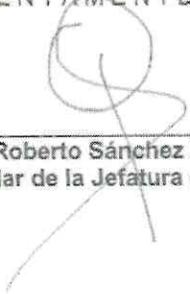
Acepto Responsabilidad
Administradora del contrato

Nombre y firma

Dr. FERNANDO FRANCO VARGAS
Cargo: Director del HGZ No.2

Sin más por el momento aprovecho para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE


Dr. Roberto Sánchez Moscoso
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Hospital General "Gaudencio González Garza" del CMN La Raza
Dirección Administrativa

Ciudad de México, a 06 de Septiembre de 2022

Arq. Jesús Acosta Rodríguez

Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Presente,

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

1.- "Adquisición de Equipamiento Médico para el Centro de Mezclas" del "Hospital General "Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional La Raza.

2.- Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

C. Gabriel Barreto Olmos con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] Encargado de la Dirección Administrativa de la UMAE Hospital General "Gaudencio González Garza" del CMN La Raza de conformidad con el punto 4.17 y 5.3.15 de las Políticas Bases y lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) designó al Arq. Ángel Mendoza Toledo con registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, como ADMINISTRADOR del o los Contratos que deriven del procedimiento arriba señalado, con las siguientes obligaciones:

3. "Fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato".

- 3.1. Verificará el cumplimiento del o los contratos conforme, según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, así como de las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada paso el acta Entrega-Recepción e informando al Área contratante el cumplimiento o incumplimiento.
- 3.2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Por lo anterior, los que suscriben:

Designa

Gabriel Barreto Olmos

Encargado de la Dirección Administrativa

Acepta

Arq. Ángel Mendoza Toledo

Departamento de Conservación y Servicios
Generales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SIN TEXTO



Of. N° 1290012F0100/CB/2022/102

Acapulco, Gro., a 14 de Septiembre de 2022

Mtro. Anard Agustín De La Rocha Walto
Coordinador de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

En seguimiento a la integración del proyecto de Centro de Mezclas en lo que refiere al OOAD IMSS Guerrero se le informa que para los procesos de adquisición de equipamiento médico que se instrumenten por parte del área contratante en nivel central para este ejercicio presupuestal 2022, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al Ing. César Alejandro Rangel Rodríguez, que ocupa el cargo de Coordinador Biomédico en OOAD en Guerrero, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos; Dra. Minerva Gatica Medina.-Director, UMF 29/UMAA, como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quien será corresponsable de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de



Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 23 de diciembre de 2021

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Maria Teresa Díaz Martínez

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
OOAD en Guerrero.

Firma de aceptación del cargo
de administrador de contrato.

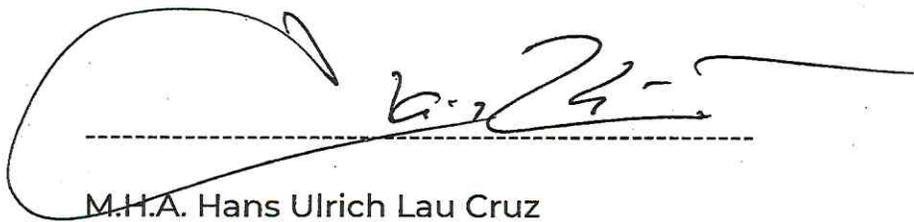
Ing. César Alejandro Rangel Rodríguez
Coordinador Biomédico OOAD en Guerrero
RFC: [REDACTED]

C.c.p Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabian.- Titular de la División de Evaluación de Equipamiento.
C.c.p Doctora. Josefina Estrada Martínez.- Titular. Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero..
C.c.p.Lic. Mauricio Roldan Parra.- Tit. De la Jefatura de los Servicios Administrativos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

El Administrador del Contrato una vez designado podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, los cuales serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 23 de diciembre del 2021.

Acepto la designación de Administrador del Contrato



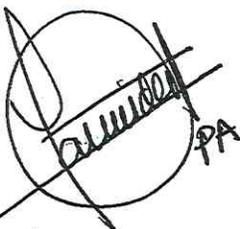
M.H.A. Hans Ulrich Lau Cruz
Titular de la División de Ing. Biomédica
RFC [REDACTED]



#09:28hr

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
"Seguridad y Solidaridad Social"



Dr. José Álvaro Parra Salazar
Director General de la UMAE HE Puebla



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Of N°221901/200200/1.5/043/2022

Ciudad de Puebla, a 08 de septiembre de 2022

LAP. Margarita Laura Ceron Linares
Directora Administrativa de la UMAE
Hospital de Especialidades Puebla

Por medio del presente me permito informar la designación del administrador de contrato, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato que derive del Procedimiento de Contratación "**Equipamiento Médico en Central de Mezclas**", firmando de aceptación al calce del presente documento, quien tendrá entre otras las siguientes funciones:

- La responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos que deriven del proceso de contratación de los bienes.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN Bajío León, Gto.
Dirección General de la UMAE

Jefatura de División de Ingeniería Biomédica

León, Guanajuato. A 13 de Septiembre del 2022

Oficio N° 111901200200/089/2022

Ing. Arq. Maria de Lourdes Segundo Julio
Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles
Durango 291 piso 1 Colonia Roma Norte
C.P. 06700 TEL 57261700 EXT. 1700

De acuerdo al Equipamiento Asociado a Obra para los Centros de Mezclas, se le informa que se designa como administrador del contrato al **Ing. Pedro Pozos Vazquez; Jefe de División de Ingeniería Biomédica**, con Registro Federal de Contribuyentes **POVP750429 PW6** el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Juan German Celis Quintal
Director General
UMAE HE N°1 CMN BAJIO

Ing. Pedro Pozos Vazquez
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica.
UMAE HE N°1 CMN BAJIO

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
DIRECCION GENERAL
DIRECCION DE ADMINISTRATIVA

Of N° 14A6031C/DG/10/0472/2021

Guadalajara Jalisco a 16 de marzo del 2022

Ing. Arq. Maria de Lourdes Segundo Julio
Titular de la Coordinacion Tecnica de
Proyectos y Construccion de Inmuebles
Presente

Me dirijo atentamente a usted, con relación a los procedimientos de contratación del "Centro de Mezclas", para el Instituto Mexicano del Seguro Social durante el ejercicio **2022**.

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se precisa que para los procedimientos de contratación del servicio en comento que requiere ésta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, el responsable de la administración de los contratos, es quien actualmente funge como: Jefe de la División de Oncología, cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro, o bien el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituya:

UMAE:	Nombre:	Cargo:	Firma de aceptación de la designación
UMAE Hospital de Especialidades del CMNO	Guillermo Allan Hernandez Chavez	Jefe de la División de Oncología	

Asimismo, a través del presente se da la anuencia para que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, represente a esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, en la suscripción de los contratos que se formalicen derivados de la contratación del "Centro de Mezclas", para el Instituto Mexicano del Seguro Social durante el ejercicio 2022 y cualquier ampliación o modificación que se requiera, conforme a lo previsto en el numeral 5.4.13 de las POBALINES, sin perjuicio de las obligaciones conferidas al servidor público designado en el presente como administrador de los contratos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Hugo Ricardo Hernandez Garcia
Director
UMAE Hospital de Especialidades CMNO

LMM

C.c.p. Dr. Hugo Ricardo Hernandez Garcia - Director
Dr. Carlos Antonio Acosta Ramirez - Director Medico
Mtro. Luis Medina Maldonado - Encargado de la Direccion Administrativa

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Cd. Madero, Tamaulipas a 15 de noviembre del 2022.

Oficio No. 290902062151/ADM/1125/2022.

Arq. Jesus Acosta Rodriguez
Coord. De Infraestructura Inmobiliaria
Durango 291, Piso 5, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06700, Cd. de México.

En atención al programa de adquisición del equipamiento asociado a obra 2022 del Proyecto Centro de Mezclas, me permito informar que para los contratos de bienes destinados al Hospital General Regional No. 6 de Cd. Madero del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas se designa como administrador de contrato al C. Pedro Rafael Castillo Moreno con cargo de Subdirector Administrativo y RFC CAMP780712F23 quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Seguridad y Solidaridad Social"



DR. EPIGMENIO REGUERA GALINDO
Con fundamento en el artículo 157 del reglamento
Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social,
Firma el Dr. Epigmenio Reguera Galindo, Coordinador
De Prevención y Atención a la Salud en oficio No. 41/029/102/2022.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Torreón Coahuila, a 25 de Noviembre de 2022.

Of N° 0509T61C/DIB/ 056 /2022

ASUNTO: ADMINISTRADOR DE CONTRATO EQUIPO MEDICO CENTRO DE MEZCLAS

ARQ. MARIA DE LOURDES SEGUNDO JULIO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA
DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
PRESENTE.

En atención a los Oficios de Liberación de Inversión No. 099001/6B3010/6BAO/BMI22/761/2065 y No. 099001/6B3010/6BAO/BMI22/762/206609 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/001319, se le informa que para el "Programa de Adquisición de Equipo Médico y Mobiliario Asociado al Proyecto de Obra Pública, Centro de Mezclas de la UMAE HE 71", se le informa que se a Designado como Administrador de Contrato al Ing. Jesus Armando Nakamine Contreras, *Jefe de División Ingeniería Biomédica*, el cual firma de aceptación y notificación del cargo en Oficio Anexo, Acorde con la actualización del 23 de Diciembre de 2021 en las Políticas bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social punto 2.2,4.24.6, 5.3.15 inciso C y último párrafo, y para poder dar debido cumplimiento a las obligaciones que deriven del "Programa de Adquisición de Equipo Médico y Mobiliario Asociado al Proyecto de Obra Pública, Centro de Mezclas de la UMAE HE 71", toda vez que los procesos administrativos y las condiciones contractuales así lo requieren.

Por este motivo se designa a los siguientes *funcionarios auxiliares* que se mencionan en tabla siguiente y que serán corresponsables de las actividades asignadas y de mantener informado al administrador de contrato en la periodicidad y forma indicada *con el fin de estar en condiciones adecuadas para dar seguimiento puntual como administrador de contrato.*

ACTIVIDAD ENCOMENDADA	PERIODICIDAD DE REPORTE	FUNCIONARIO DESIGNADO
RESPONSABILIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN QUE EN SU CASO FORMULE LAS INSTANCIAS NORMATIVAS CORRESPONDIENTES		
Y LAS DE MAS SEÑALADAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.		
VERIFICAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN EL PLAZO, LUGAR Y CONFORME A LAS CONDICIONES PREVIAMENTE ESTABLECIDAS EN EL INSTRUMENTO LEGAL CORRESPONDIENTE	A LA RECEPCIÓN DEL BIEN.	LIC. GUADALUPE DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCIA
VERIFICAR LA INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, CAPACITACIÓN.	A LA RECEPCIÓN DEL BIEN.	ING. JESUS ARMANDO NAKAMINE CONTRERAS
		ING. JORGE OMAR SALAS JÁCQUEZ
		LIC. GUADALUPE DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCIA
		DRA. MARIA GUADALUPE VILLA GONZALEZ
VERIFICAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, OTORGAMIENTO DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS NECESARIOS.	EN FORMA QUINCENAL DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DEL BIEN.	ING. ROBERTO CARLOS MENDEZ HERNANDEZ

Ejvd. Revolución No. 2350 Oriente, Col. Torreón Jardín, CP 27200, Torreón, Coahuila.



2022 Flores
Año de Magón
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

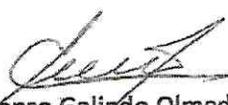


UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71
DIRECCIÓN GENERAL

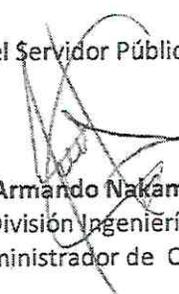
REALIZAR LOS CÁLCULOS Y APLICAR DE PENAS CONVENCIONALES.	EN CASO DE QUE APLIQUE.	LIC. LILIANA GABRIELA SORIA CASILLAS
REGISTRO Y ALTA DE LOS BIENES RECIBIDOS EN EL SISTEMA PREI MILENIUM.	UNA VEZ OBTENIDA ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN-INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL BIEN.	ING. JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA
TRAMITACIÓN Y GESTIÓN ANTE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE DE NIVEL CENTRAL), LA RESISIÓN DE CONTRATO Y CONCILIACIONES.	EN CASO DE QUE APLIQUE.	LIC. EDSON ARANTES CALDERON CANTU
REPORTAR A CONSERVACIÓN Y/O BIOMÉDICA LAS INCIDENCIAS DE FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO.	DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA.	DR. RAYMUNDO VENTURA CHAVEZ
DAR SEGUIMIENTO A FUNCIONALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO	MENSUAL	ING. ANTONIO SALGADO ARMENDÁRIZ

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

Atentamente


Dr. Jesús Alfonso Galindo Olmeda
Titular de la UMAE HE 71

Firma del Servidor Público designado


Ing. Jesus Armando Nakamine Contreras,
Jefe de División Ingeniería Biomédica.
Administrador de Contrato

CCP ÁREAS NECESARIAS. Vis @

Blvd. Revolución No. 2650 Oriente, Col. Torreón Jardín, CP 27200, Torreón, Coahuila.



2022 Flores
Año de **Magón**
PROCESANDO LA REVOLUCIÓN MEXICANA

2022
3012 y 3013



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA
OFICINA DE CONTRATOS

Oficio No. 08A161611100/DPCI/164/2022
Chihuahua, Chih., a 1 de Agosto del 2022.

DESIGNACION DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. -

- 1. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO.** Suministro, del mobiliario y equipo asociado a la obra nueva denominada Centro de Mezclas, adjunta a la Unidad de Medicina Familiar Numero 48, ubicada en Av. Manuel J. Cloutier 8635, Colonia Infonavit Ángel Trías, C.P. 32690, en Ciudad Juárez, Chihuahua.
- 2. VIGENCIA DE LA CONTRATACION.** - De la fecha del fallo al 31 de diciembre del 2022.

Lic. **Hernán Hernández Castañón**. Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, de conformidad con el punto 4.17 de las POLITICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES) designo al Ing. **Iván Martin Domínguez Ramírez**, Titular del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria como **ADMINISTRADOR** del o de los Contratos que deriven del presente procedimiento, con las siguientes obligaciones:

Fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

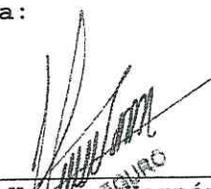
Verificará el cumplimiento del contrato conforme, según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción e informando al Área Contratante el cumplimiento o incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.

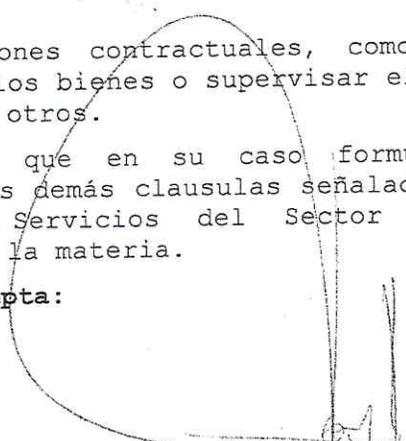
Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias normativas correspondientes, y las demás cláusulas señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Designa:

Acepta:


Lic. **Hernán Hernández Castañón**
Titular de la Jefatura de
Servicios Administrativo


Ing. **Iván Martin Domínguez Ramírez**
Titular del Dpto. de Construcción y
Planeación Inmobiliaria.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E03222-001

ANEXO 5 (CINCO)

**“JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

“JUNTA DE ACLARACIONES DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, piso 10, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México. Tel.
55 57 26 17 00, Ext. 14461. www.imss.gob.mx



2022 Ricardo
Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SIN TEXTO